



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES

**PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL
BELGRANO – ETAPA II**

**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE VÍAS - RAMAL C18 - PROVINCIA DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA LP 12-ADIF-2018

Contenidos

SECCIÓN I - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN III - PLANILLA DE COTIZACION

ANEXOS

- Anexo I.** Metodología para la Evaluación de las Ofertas.
- Anexo II.** Metodología para la Redeterminación de Precios.
- Anexo III** Modelo de informe semanal de Avance de Obra y Modelo de informe mensual de Avance de Obra y Fiscalización.
- Anexo IV.** Modelo de Certificado.
- Anexo V.** Modelo de Contrato.
- Anexo VI.** Ley de Compre Nacional.
- Anexo VII.** Modelo para presentación de Currículum Vitae del personal.
- Anexo VIII.** Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.
- Anexo IX** Modelo de Planilla de Control Mensual de documentación de obra, personal, equipos y subcontratistas para Certificaciones y Accesos a Obras. Correspondiente al contratista
- Anexo X** Modelo de Planilla de Control Mensual de documentación de obra, personal, equipos y subcontratistas para Certificaciones y Accesos a Obras. Correspondiente a la Fiscalizadora.
- Anexo XI** Ingeniería básica de desvíos largos de cruce y recuperación vías segunda en estaciones para cada sitio particular.
- Anexo XII** Declaración Jurada de Intereses.

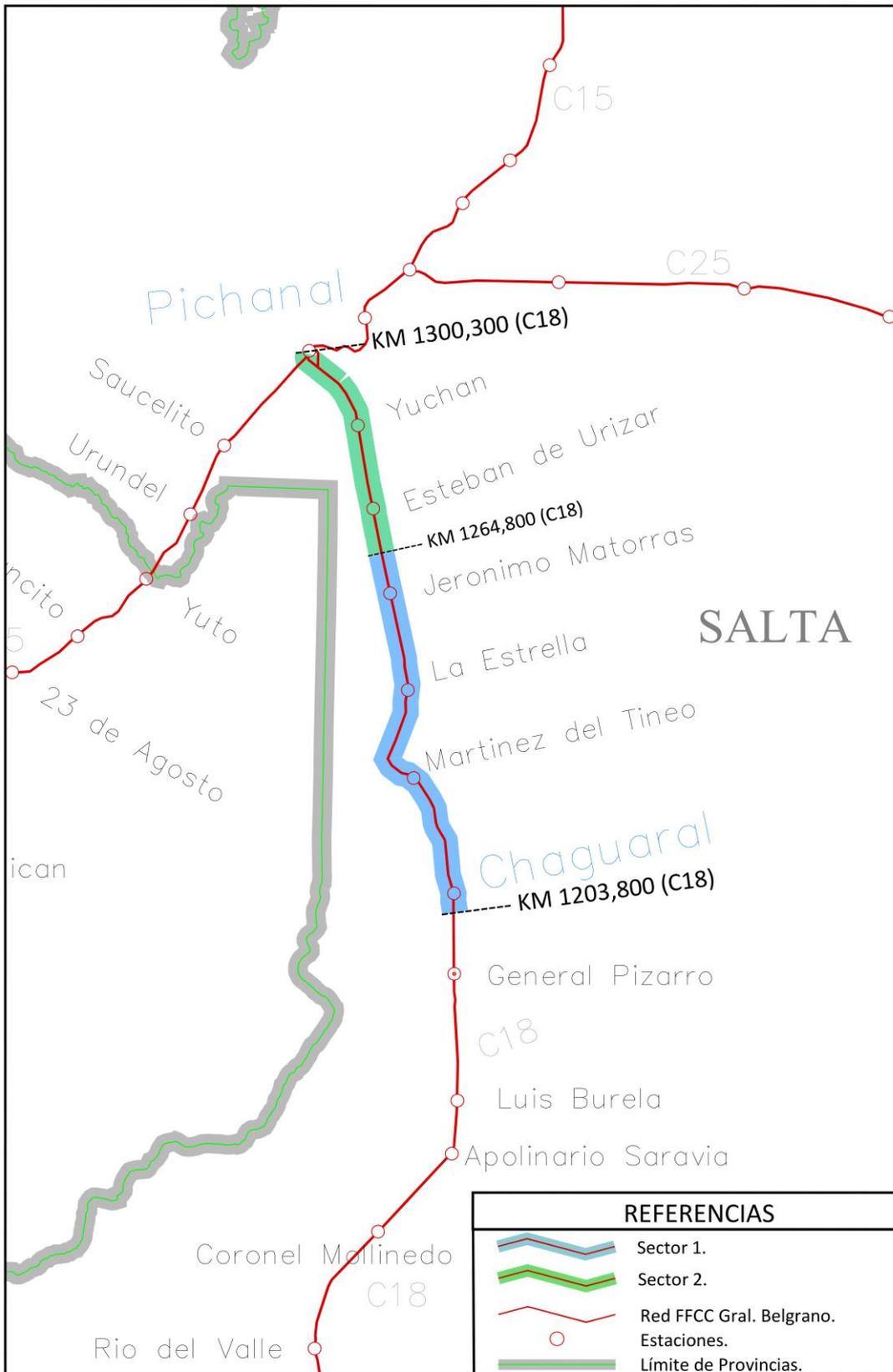
SECCIÓN I - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES
CAPÍTULO I - OBJETO

ARTÍCULO 1° Objeto de la Licitación

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública para la contratación y ejecución del Servicio de Fiscalización para la **“SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – RAMAL C18 ENTRE PROGRESIVAS KM 1203+800 A KM 1300+300 – PROVINCIA DE SALTA”**, financiada por CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC), la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

La presente documentación regirá la licitación y contratación de los Servicios de Fiscalización para la renovación del siguiente tramo de vía.

A continuación, se presenta el esquema de la ubicación del tramo.



La totalidad de las tareas a contratar, que comprenden 97,898 km de longitud, se dividirán en los siguientes sectores:

Tramo total servicio = 97,898 km. No se incluyen las obras de arte mayores a 10 metros:

- Sector 1 = 60,858 km:
Ramal C18 – Prog. Km. 1203+800 (cercanías a la Est. Chaguaral) a Prog. Km 1264+800 (cercanías a la Est. Esteban de Urizar) Prov. de Salta.
- Sector 2 = 37,040 km (Incluye loop ferroviario):
Ramal C18 - Prog. Km. 1264+800 (cercanías a la Est. Esteban de Urizar) a Prog. Km 1300+300 (Estacion Pichanal y loop Est. Pichanal). Prov. de Salta.

El objetivo principal del llamado a las Fiscalizadoras, consiste en el servicio de Fiscalización de los trabajos de construcción y administración, gestión, plazos, costos, stocks de materiales, calidad, cambios de alcance, riesgos, seguridad, medio ambiente y comunidades, durante la ejecución de la obra.

Las ofertas deberán presentarse POR TODO EL TRAMO y no se aceptarán ofertas parciales por sectores.

En ningún caso, por sí o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

Esta licitación y contratación se regirá por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES EN FORMA COMPLEMENTARIA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA - ADIF - V 01.09.

Integran los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES la Sección 2 DATOS DEL CONTRATO y la Sección 3 ANEXOS comprendidas por el presente documento.

Los Oferentes deberán tener en cuenta también la documentación licitatoria correspondiente al llamado, documentación que se encuentra disponible en la página <http://www.argentina.gob.ar/adifse> (Lic 42/2016) que es parte integrante de la documentación que rige la presente contratación. En el sitio indicado, el Oferente tendrá acceso a la documentación informativa del Tramo perteneciente a esta licitación. Cabe destacar que dicha documentación es de carácter informativo y no tiene coincidencia respecto de los tramos de obra y al tramo del presente llamado. Además, deberá considerar los desvíos largos de cruce y vías segunda de estaciones según lo indicado en el Anexo XI como parte de las tareas a fiscalizar.

De acuerdo a lo descripto en el PCP de la contratista, art. B.1.5.6. “Comodidades para la Inspección”, la Contratista de Obra proveerá las oficinas y mobiliario para la Inspección ADIF + Fiscalizadora. Los equipos informáticos (notebooks, impresora, etc.), software, EPPs, ropa y calzado de trabajo y servicio de papelería de oficina e informática, serán para uso

exclusivo de la Inspección ADIF, debiendo la fiscalizadora proveerse por su cuenta de estos elementos.

Con respecto al art. B.1.8. "MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL COMITENTE" se aclara que todos los elementos detallados en dicho artículo serán para uso exclusivo de la Inspección ADIF.

ARTÍCULO 2° Terminología.

En el marco de esta licitación y contratación se entenderá:

Fiscalizadora: Individual, alternativamente o en conjunto, se entenderán como el Servicio de Fiscalización de Obras a contratar.

Obra de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes: Corresponde a la obra de construcción o renovación de infraestructura y superestructura de **vía férrea**. La infraestructura está formada por la plataforma y la superestructura está conformada por los rieles que soportan las cargas de los ejes de los vehículos ferroviarios, por los durmientes en los cuales se fijan los rieles y por el balasto, que es el lecho donde se apoyan el conjunto durmiente-riel. No se contemplan dentro de este tipo de obras: obras de señalamiento, obras de electrificación, obras civiles de estaciones o andenes, obras de puentes, obras de pasos bajo y/o alto nivel de vías férreas, obras de pasos a nivel, mejoramiento de vías férreas o cualquier otra obra que no sea expresamente la definida.

Inspección: Individual, alternativamente o en conjunto, se entenderán como la Inspección de las Obras por parte de ADIF.

Inspector Principal: Corresponde al Inspector Principal propiamente dicho de la Fiscalizadora que además cumplirá funciones de director de servicio según lo indicado en el PCG y las indicadas en el presente documento.

PGC: Pliego de bases y condiciones generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de servicios de Consultoría - ADIF - V 01.09.

Contratista: Personas físicas o jurídicas contratadas por ADIF para la ejecución de obras.

Comitente: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado / ADIF.

Entendiéndose como fiscalización a todo trabajo de control previo y continuo que implique planificar, supervisar, inspeccionar, controlar, medir, alertar, recomendar, comprobar, aceptar, rechazar las obras o partes de las mismas, en un todo de acuerdo con los procedimientos especificados, estipulados en el Contrato y en Normas vigentes, siendo responsable el fiscalizador de la eficiencia de la construcción y de la calidad de la obra. Las funciones y tareas del Fiscalizador se encuentran descriptas en los artículos 4,5 y 6 del presente pliego.

CAPÍTULO II - OBLIGACIONES DE LA FISCALIZADORA

ARTÍCULO 3° Antecedentes.

ADIF – Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, empresa que ha sido creada por la Ley N° 26.352, ha sido designado como Constructor para el PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO, de conformidad al Contrato y enmiendas celebrados en fecha 4 de Diciembre de 2013 entre el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE de la REPUBLICA ARGENTINA y la firma CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (en adelante, "CMEC"), que fueran aprobados mediante Decreto N° 1090 de fecha 17 de julio de 2014 que tiene entre sus objetivos principales el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas.

El objetivo principal de las obras para este tramo a fiscalizarse, es la renovación de la infraestructura ferroviaria, conforme a la definida por los planos, perfiles, detalles y especificaciones establecidos en la documentación informativa incluida en el pliego de las mismas.

En consecuencia, la responsabilidad primaria de la Fiscalizadora será a partir del control dentro de su oficina técnica de la ingeniería de detalle brindada por ADIF, tomando la responsabilidad para que las obras se realicen en los plazos, costo y calidad seguridad y cuidado del medio ambiente previstos y para que se cumplimenten los objetivos perseguidos en la inversión. Al mismo tiempo actuará como soporte del equipo de Inspección ADIF destacado en el sitio de obra

ARTÍCULO 4° Objetivos del Servicio.

La empresa prestataria del servicio deberá ejercer el rol de Fiscalización de las obras ante la Contratista, debiendo reportarse frente al Comitente. Entre sus principales funciones estarán garantizar una correcta ejecución de las tareas, el cumplimiento y detección de desvíos con respecto al proyecto ejecutivo y el plan de trabajos, el control del inventario de materiales y su correcto tratamiento y acopio, el aviso temprano al Comitente de cualquier cuestión de relevancia, realizar, junto a la Contratista a cargo de la construcción, la medición del avance de obra e informar periódicamente el desarrollo de ellas, revisar y evaluar, respaldando el resultado de la evaluación realizada, como paso previo a la evaluación final de la misma por parte de ADIF, la documentación técnica de ingeniería confeccionada por la Contratista y velar por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad e higiene y medio ambiente. Del mismo modo, deberá relevar en obra aspectos técnicos e informarlos a ADIF, definir aspectos técnicos que surjan en obra y asesorar al Comitente cuando sea necesario.

Con la Contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los beneficios de las mismas, por lo cual pretende que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Asegurar el cumplimiento del Contrato de Obra
- Velar por los intereses de ADIF ante la Contratista y terceros.

- Coordinar las acciones y trabajos entre la Contratista, el Contratante/Comitente y otras partes involucradas, generar compromisos y velar por su cumplimiento.
- Llevar registro documental de todas las actividades y cuestiones salientes relacionadas con el desarrollo de la Obra. Y en todos los casos elevarlo semanal y mensualmente a ADIF según lo especificado en los Anexo III del presente pliego.
- Dar alerta temprana frente a eventuales desvíos en materia de costos, plazo o calidad.
- Velar por la correcta recepción, manipuleo, acopio y uso de todos los materiales suministrados por ADIF hasta su situación definitiva según el Proyecto Ejecutivo.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia ambiental y de seguridad, salud ocupacional y calidad, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios.
- Asesorar a ADIF en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Realizar la recepción, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por la ADIF. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de la ADIF.
- Verificar la calidad de los materiales incorporados a la Obra, incluyendo la realización de todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los mismos, como así también los controles necesarios sobre todas las actividades operativas, con el fin de garantizar la calidad de las obras y sentar precedentes con el fin de facilitar los programas de mantenimiento futuro de las mismas.
- Gestionar el proceso de aceptación y medición de los trabajos en todas sus fases, emitiendo las constancias que correspondan.
- Interpretar y aplicar la documentación que integra el contrato de obra. Dirimir conflictos con los documentos informativos disponibles, la documentación ejecutiva y las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.
- Supervisar todos los trabajos que realice la Contratista, implementando la utilización de las mejores prácticas de la profesión para la realización de los mismos.
- Favorecer la transferencia tecnológica hacia ADIF y la capitalización de las lecciones aprendidas.
- Verificación y control de la documentación conforme a obra elaborada por el contratista.
- Generar juntamente con la contratista de obra y la inspección de ADIF los listados de trabajos pendientes y demás documentación necesaria en el momento de la terminación mecánica de los trabajos, con el objeto de otorgar la recepción provisoria.
- Gestionar, controlar y aprobar todas las resoluciones de los trabajos pendientes durante el periodo de garantía hasta la recepción definitiva.
- Ejecutar toda la documentación necesaria para efectuar la recepción definitiva con el contratista de obra y la entrega del producto a Belgrano Cargas y Logística.
- Velar por la correcta verificación y control de la documentación que debe presentar tanto la contratista y las subcontratistas, para el correcto desempeño en la Obra.

ARTÍCULO 5° Alcance de los Trabajos.

El rol de la Fiscalizadora será el de fiscalizar todos los trabajos relacionados con la obra es decir la prestación de un servicio integral a la Inspección de obra, que será realizada por personal de ADIF, en línea con el artículo 3° del presente documento.

El Servicio de Fiscalización que se contrata comprende todas las tareas necesarias para cumplimentar con los objetivos expuestos en el artículo anterior, a saber: sustentar, planificar, coordinar, supervisar, inspeccionar, controlar la ejecución de las obras incluyendo la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva.

El Oferente realizará una enumeración y descripción de las tareas en su propuesta metodológica, las que comprenderán, como mínimo e implícitamente, las tareas enunciadas en la presente documentación. La descripción metodológica permitirá evaluar los recursos y soluciones propuestas para el mejor logro de los objetivos, ajustándose a los cronogramas, los costos y la calidad definidos, de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería moderna. De ninguna manera esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del contrato.

Esto involucra tanto las tareas de Fiscalización de la ejecución de las obras, como las tareas complementarias y preparatorias que se requieren para un adecuado desarrollo de las mismas.

Entre estas últimas, la Fiscalizadora deberá revisar la documentación licitatoria y de la Oferta presentada por la Contratista de las obras a fiscalizar. Es obligación de la Fiscalizadora tener absoluto conocimiento de toda la documentación licitatoria de la obra que fiscalizará y estar completamente al tanto de obligaciones y responsabilidades relativas a la obra tanto de la Fiscalizadora como de la Contratista. El personal afectado al Servicio, según sus roles y responsabilidades, deberá ser idóneo en sus funciones y tener conocimiento cabal de los detalles y objetivos del proyecto y la obra, de las normativas utilizadas en el diseño y las de aplicación de los procesos constructivos, contratos y subcontratos y deberá mantener permanentemente informado, además, al Comitente. Asimismo, deberá contar con las capacidades necesarias y correspondientes a la gestión a desarrollar, además de la experiencia mínima solicitada en este pliego y a criterio de la inspección de ADIF según desempeño en campo.

La Fiscalizadora deberá prever la realización de todas las tareas de logística y administración de los recursos, a los efectos de asegurar la oportuna y adecuada prestación de los servicios, en los plazos y en la calidad que le son contratados. En base a esto, deberá prever como mínimo la disposición de DOS (2) vehículos propios para el SECTOR 1 y para el SECTOR 2 la misma cantidad, según lo que se indica en el artículo 9.2 del presente, en forma permanente durante todo el plazo de la obra para garantizar la movilidad del personal de la Fiscalizadora de Obra, y los vehículos necesarios en el periodo de garantía.

Las tareas a desarrollar por la Fiscalizadora se cumplimentarán de acuerdo a procedimientos y metodologías de registro e información aceptados por ADIF, y el Oferente

deberá considerar en su oferta la disposición de los medios que sean necesarios para incorporar la información pertinente vía Internet en tiempo real o con una demora no mayor a las 24hs corridas asegurando la actualización permanente de los documentos y manteniendo un seguimiento claro y ordenado de los mismos.

Cabe destacar que la duración de los trabajos puede no estar directamente en correspondencia con la duración de la obra, especialmente si la Fiscalizadora no comienza con la prestación de sus servicios al Inicio de la Obra, por lo que el plazo de Fiscalización es independiente al de obra. Asimismo, se deberá tener presente, que, si la obra terminase antes del plazo previsto, habrá una disminución en el plazo del contrato. En estos casos, el plazo del servicio contractual (incluyendo periodo de garantía) será ajustado al plazo del servicio real a los efectos de la certificación, sin derecho a ningún tipo de reclamo por esta causa, es decir, se efectuarán las quitas y demasías que correspondan.

Es necesaria la presencia permanente de la Fiscalizadora durante la ejecución de TODAS las tareas a efectuar por la Contratista. Esto significa que la Fiscalizadora deberá estar presente en la ejecución de tareas, sean éstas efectuadas durante el día, la noche, fines de semana o feriados y la Fiscalizadora debe asegurarse de contar con el personal suficiente para cumplir con ello.

Con relación al desarrollo de las tareas de Fiscalización de Obra propiamente dichas, éstas serán todas aquellas que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en el punto anterior, y también, en un listado enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Participar en forma conjunta con ADIF o delegada por ella, en la confección de las Actas y Órdenes de Inicio, Entregas de Terreno y Entrega de Elementos o Instalaciones para las Obras, en caso que ADIF lo requiera expresamente.
- Revisar, evaluar, observar y aprobar toda documentación presentada por la Contratista de Obra. Toda la documentación aprobada por la fiscalizadora será remitida a ADIF para su aprobación definitiva.
- Informar respecto del Plan de Ejecución de las Obras presentado por la empresa Contratista. Revisar consistencia, plazos, rendimientos, etc en el origen y cada actualización mensual. -Controlar, evaluar e informar desvíos
- Controlar, evaluar e informar respecto del cronograma seccional detallado de ejecución de las obras respecto de los desvíos semanales y proponer medidas correctivas adecuadas y oportunas.
- Mantener un registro actualizado de la documentación técnica y administrativa.
- Aprobar los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de métodos constructivos propuestos o a implementar, como asimismo los equipos, mano de obra, subcontratos y materiales requeridos para su ejecución.
- Analizar, evaluar y recomendar mejoras y soluciones en cuestiones relativas al desarrollo de los trabajos.
- Controlar desvíos del proyecto ejecutivo entregado por ADIF. Revisión información conforme a obra presentada por la contratista.
- Aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva, el Plan de Control de Calidad, el Plan de Trabajos, el Sistema de Información a Usuarios, el Plan de Seguridad e Higiene, la Metodología Constructiva o, si correspondiere, las

modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas. En caso de haber sido solicitado el Plan de Comunicación e Información a la Comunidad a la Contratista de obra, se deberá supervisar su correcta elaboración e implementación.

- Realizar un seguimiento ordenado a través de un registro claro y actualizado de la documentación presentada por la Contratista y detallar la documentación pendiente y el personal que se le asigne a cada tarea de revisión.
- Informar y justificar a tiempo los incumplimientos que existan por parte de la Contratista y recomendar la aplicación de las multas correspondientes.
- Preparar y entregar a ADIF informes de avance de las Obras, conteniendo la información que ADIF requiera, con la frecuencia y detalle que ADIF pudiera solicitar, para el seguimiento de las Obras en cada etapa y para poder prever cómo se desarrollará la misma en las etapas subsiguientes. Los informes de avance deberán incluir todo otro asunto estipulado en el Contrato o que ADIF pudiera solicitar.
- Mantener reuniones periódicas con la Contratista juntamente con la Inspección.
- Mantener comunicaciones y reuniones periódicas con personal de la Inspección de ADIF.
- Archivar, hacer el control de documentos técnicos y verificar el uso de la última versión con el sello de “Aprobado Para Construcción”
- Mantener una constante vigilancia de todos los materiales suministrados por ADIF, verificando la recepción de los mismos, su correcto acopio, manipuleo y uso. Debe denunciar de forma temprana desvíos respecto a las cantidades previstas de rieles, fijaciones y balasto. Debe llevar el control de materiales en un sistema básico de stock con los correspondientes comprobantes.
- Promover y realizar previa autorización de la Inspección, reuniones de coordinación con los distintos actores intervinientes, ADIF, autoridades provinciales, municipales, vecinos, asociaciones, fuerzas de seguridad, etc., llevando registro mediante Actas de Reunión de los temas tratados y los compromisos adquiridos por las partes, y que deberán presentarse a ADIF junto al Informe Mensual del mes correspondiente.
- Informar y colaborar en la difusión de aspectos relativos a la obra de acuerdo a las pautas que ADIF indique.
- Asegurarse que la Contratista y la Inspección de ADIF en obra dispongan de toda la Documentación Ejecutiva actualizada.
- Deberá realizarse la apertura de los libros de obra habituales para las comunicaciones entre la Fiscalizadora y el Comitente.
- Deberá mantener un seguimiento de los libros de Obra y Fiscalizadora, informando semanalmente a ADIF, las Notas de pedido u Órdenes de Servicio que están pendientes, según modelo del Anexo III
- Realizar detección y alerta temprana de los desvíos en la planificación y recomendar las medidas correctivas pertinentes.
- Intervenir, asesorar y recomendar en materia de modificaciones contractuales y en variaciones de los alcances, plazos o montos de las obras.

Analizar y calcular los eventuales ajustes del Monto del Contrato de Obra —ad referendum del Contratante si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian durante el periodo de ejecución de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de la Obra.

- Intervenir, a solicitud de ADIF, recabar la información, calcular y dar aprobación a los eventuales ajustes del precio del contrato de obra por aplicación del sistema de Redeterminación de Precios establecido.
- Realizar aclaraciones o precisiones acerca de la documentación contractual de obra.
- Revisar, corregir y aprobar ad referendum del Contratante, toda la documentación presentada por la Contratista y sus sub contratistas.
- Fiscalizar la ejecución de trabajos no previstos por Pliego siempre que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- Elaborar condiciones y especificaciones para trabajos no previstos o adicionales.
- Considerar y analizar los reclamos de la Contratista, brindando los informes correspondientes.
- Realizar las mediciones de obra en conjunto con la Contratista, control de las bases de certificación, revisión y certificaciones de trabajos ejecutados mensuales y finales de obra y certificaciones de redeterminación de precios mensuales.
- Conformar las mediciones de avance físico y certificaciones.
- Llevar un archivo detallado y actualizado de la documentación de la obra y de los materiales suministrados por ADIF.
- Realizar la supervisión, control y aprobación de todos los trabajos realizados, asegurando que se cumplimente el alcance del Contrato de Obra.
- Hacer el control, seguimiento y actualización del cronograma de la obra, histograma de recursos, plan de inversiones, etc. en conjunto con la Contratista.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Programa de Control de Calidad.
- Revisar, informar a ADIF y expedirse acerca del plan de ensayos e inspecciones presentado por la Contratista
- Verificar la calidad de los materiales que se ingresan a la obra.
- Verificar la cantidad de materiales suministrados por ADIF que ingresan a obra.
- Controlar y verificar la realización de las pruebas y ensayos correspondientes. Mantener un registro de todos los estudios de suelos correspondientes con las progresivas en las que se han extraído los testigos.
- Verificar que los trabajos se realizan conforme con los procedimientos para la intervención en vías operativas y los reglamentos de aplicación.
- Controlar los relevamientos y levantamientos topográficos y las nivelaciones planialtimétricas realizadas para las obras y el correcto emplazamiento de las mismas. Mantener un registro de las alineaciones y verificaciones del topógrafo.
- Controlar el movimiento de suelos y la gestión de los materiales proveniente de la excavación y limpieza, hasta su disposición final incluyendo a esta última. Mantener un registro de los ensayos de densidad para verificar el cumplimiento de los grados de compactación de proyecto.
- Realizar la inspección técnica de todas las fabricaciones en taller y de las obras y construcciones de infraestructura en el emplazamiento.
- Supervisar y controlar las pruebas de funcionamiento de las partes constitutivas del sistema ferroviario y la puesta en servicio de las obras.
- Revisar y expedirse acerca del Manual de Operaciones de las obras e instalaciones mecánicas y electromecánicas.
- Realizar el seguimiento de las obras puestas en servicio y controlar el adecuado mantenimiento de las mismas hasta la Recepción Final.

- Realizar el control y actualización de los cronogramas (plan de trabajos, recursos necesarios, prórrogas, tareas adicionales, justificación, aceptación y/o rechazo, etc.) de las obras y del cronograma de inversiones.
- Verificar el cumplimiento de los plazos parciales y totales de la obra.
- Verificar el pertinente trámite de cierres y permisos por parte de la Contratista.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental y Social aprobado.
- Supervisar y controlar el cumplimiento del Programa de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Realizar la inspección administrativa del contrato y la verificación de cumplimiento de leyes laborales, previsionales e impositivas de la Contratista y sus Subcontratistas, así como también el cumplimiento de sus respectivas obligaciones de la Contratista en materia de seguros.
- Cumplir en todos sus términos con lo indicado en el Anexo VIII "Gestión Y Control De La Calidad, Medio Ambiente Y De Seguridad E Higiene Para La Ejecución De Las Obras"
- Presenciar y dar conformidad a todos los relevamientos, levantamientos, nivelaciones, replanteos, ensayos y recepción de materiales realizados por la Contratista controlando la documentación correspondiente.
- Preparación de todos los informes técnicos administrativos y legales que sean necesarios para la ejecución de las obras incluyendo, si fuese necesario, situaciones de rescisión de contrato.
- Supervisión y control del cumplimiento del Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria.
- Elaborar el listado de puntos pendientes y su cronograma de ejecución para ser incorporados en el acta de Recepción Provisoria.
- Verificar la confección de la documentación conforme a obra.
- Verificar que se cumplan los requisitos para la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las obras, elaborando los documentos pertinentes.
- Asegurar que el Contratista realice indefectiblemente cada día, por escrito, los Partes Diarios de Obra. Asegurar que en los Partes Diarios de Obra consten toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otras informaciones que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.
- Realizar y presentar informes mensuales, semanales y aquellos puntuales que ADIF requiera.
- Verificar el adecuado archivo y conservación de toda la documentación generada desde el inicio hasta la Recepción Definitiva de las obras.
- Garantizar el adecuado control de documentos utilizando el procedimiento definido por ADIF para tal fin.
- Verificar y realizar el seguimiento del control de documentación, que debe presentar la contratista y las subcontratistas; a modo de ejemplo control de pólizas, revisión de pagos de las mismas, cumplimiento de las cláusulas de no repetición, certificados de ART, Accidentes Personales, seguros técnicos, etc.
- Verificar y revisar de la documentación para la autorización del ingreso de los Subcontratistas.

- Verificar el control de asistencia de la contratista y subcontratistas, donde se detalle horario del trabajo del personal, tareas en la obra y categoría del empleado
- Verificar el correcto pago y cálculo de las liquidaciones, controlando el registro de las horas trabajadas
- Verificar el pago de las Cargas Sociales y Contribuciones, como también verificar que se realice dentro de los plazos legales.
- Emitir el reporte de los registros de la documentación presentada por la contratista, dentro del Informe Mensual
- Toda la documentación deberá ser remitida a ADIF para su aprobación. La documentación se realizará a satisfacción de ADIF y luego de su aprobación por parte de la misma el documento tendrá validez.
- Monitoreo de obras e instalaciones en cuanto a tiempos, calidad y seguridad durante el plazo de garantía, juntamente con el control de documentación del personal del contratista y relaciones necesarias con la comunidad.
- Informes semanales del progreso de los trabajos pendientes durante el plazo de garantía. Confección y firmas de las actas de recepción de trabajos terminados correspondientes al Listado de Trabajos Pendientes.

En todos los casos la documentación deberá estar refrendada con la firma del Inspector principal de la Fiscalizadora y los inspectores/personal/especialistas correspondientes según corresponda, indicando sello con número de matrícula, función y consejo profesional donde esté inscripto.

ARTÍCULO 6° Actividades previstas en el desarrollo del Contrato.

Las tareas a cargo de la Fiscalizadora enunciadas en la descripción del alcance, en la documentación contractual y en la propuesta metodológica, se derivarán en un conjunto de actividades susceptibles de ser programadas en el tiempo y evaluadas, y que el Consultor describirá en su metodología y plan de trabajos.

Estas actividades serán desarrolladas en las distintas etapas de la contratación. A continuación, se realizará una enumeración complementaria a las del Artículo 5 y no limitativa de las actividades que el Consultor deberá prever desarrollar en distintas etapas de la contratación:

6.1. Previa al Inicio de las Obras

- Participar en la iniciación de obra con la Contratista y el Comitente.
- Revisión, asesoramiento en la elaboración, coordinación de reuniones de trabajo durante la elaboración, elevación de observaciones a ADIF, aprobación del cronograma línea base presentado por la Contratista.
- Análisis y emisión de comentarios a ADIF de documentación de las obras provisionales.
- Coordinación de las reuniones previas al inicio de las obras.
- Revisión, de corresponder, del plan o programa de comunicación e información a la comunidad elaborado por la contratista de obra, y presentación ante ADIF de la identificación de actores clave y contenido a comunicar en la reunión de inicio.

Asimismo, deberá estar presente al momento de la ejecución de la reunión de información.

- Recepción y revisión de pólizas de seguros de la obra.

6.2. Inicio de las Obras

- Movilización a la zona de obra.
- Replanteo en conjunto con la Contratista.
- Análisis y aprobación de documentación de las obras provisionales.
- Análisis y evaluación por la oficina técnica de la ingeniería constructiva básica, conceptual y de detalle según su desarrollo.
- Control y archivo de pólizas de seguros de subcontratistas de obra.
- Control y envío a ADIF de las pólizas de seguros del Contratista.
- Análisis y evaluación de las memorias constructivas, metodologías constructivas.
- Recepción, evaluación y elevación a ADIF de pólizas de seguros de la obra tanto de la Contratista como de sus Subcontratistas.
- Recepción, evaluación y elevación a ADIF de la documentación de ingreso de personal (ART, SVO, alta AFIP, etc.) tanto de la Contratista como de sus Subcontratistas.
- Recepción, evaluación y elevación a ADIF de la documentación de ingreso de equipos y vehículos (seguros, VTV, certificación de equipos viales y de izaje, etc.) y las habilitaciones correspondientes de los operadores de los mismos tanto de la Contratista como de sus Subcontratistas.

6.3. Construcción de las Obras

- Verificación y control del cumplimiento del Programa de Obras. Seguimiento y actualización de los cronogramas de obra.
- Realización de los controles necesarios y supervisión de los ensayos, mediciones y pruebas, en obra, en laboratorio y en fábrica.
- La Fiscalizadora deberá asegurar que el Contratista realice indefectiblemente cada día, por escrito, los Partes Diarios de Obra. Debe asegurar que en los Partes Diarios de Obra consten toda la información relativa a las fechas efectivas de inicio y conclusión de las tareas o etapas de la obra, los avances diarios de actividades y otras informaciones que se generan en la actividad diaria de la fase de trabajo.
- Verificación y aprobación de los manuales de operación.
- Control Administrativo del contrato.
- Control administrativo de liquidación de jornales, básicos y adicionales.
- Control Técnico sobre los trabajos.
- Revisión y aprobación de la documentación de obra.
- Control de las nivelaciones y estudios de suelos realizados.
- Control de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Control de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad (PGA), Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAySc) y lo establecido en las Declaraciones de Impacto Ambiental o Resoluciones de

aprobación de las Autoridades de Aplicación de las provincias intervinientes como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Control del cumplimiento de las normas de los distintos entes involucrados.
- Análisis y aprobación de eventuales cambios en materiales, equipos y procedimientos constructivos por otros de igual o superior resultado.
- Organizar y mantener actualizado un archivo de toda la documentación emitida y recibida.
- Mediciones y certificaciones de obra. Estas actividades deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los requerimientos de ADIF
- Supervisión y control de los registros de las auscultaciones.
- Supervisión y control del cumplimiento del Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria.
- Realización de los controles necesarios y supervisión de las mediciones y muestras correspondientes a los monitoreos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad y Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva.
- Realizar informes periódicos sobre la marcha de los trabajos. Cumplir con los requisitos establecidos en este pliego.
- Análisis y recomendaciones de modificaciones y variaciones de obra (Quitas, Demasías, Adicionales).
- Verificación de los sistemas de autocontrol de la Contratista/ aprobación de los programas de ensayos.
- Control de las medidas a tomar en caso de descubrimientos de interés histórico o arqueológico. las actividades de la Fiscalizadora no se modifican y se mantienen todas sus obligaciones detalladas en esta Licitación
- Supervisión y control de la puesta en servicio de las obras.
- Realizar los informes y presentaciones necesarias para la solución de controversias.
- Verificar y realizar el seguimiento del control de documentación, que debe presentar la contratista y las subcontratistas; a modo de ejemplo control de pólizas, revisión de pagos de las mismas, cumplimiento de las cláusulas de no repetición, certificados de ART, Accidentes Personales, seguros técnicos, etc.
- Verificar y revisar de la documentación para la autorización del ingreso de los Subcontratistas.
- Verificar el control de asistencia de la contratista y subcontratistas, donde se detalle horario del trabajo del personal, tareas en la obra y categoría del empleado
- Verificar el correcto pago y cálculo de las liquidaciones, controlando el registro de las horas trabajadas.
- Verificar el pago de las Cargas Sociales y Contribuciones, como también verificar que se realice dentro de los plazos legales.
- Emitir el reporte de los registros de la documentación presentada por la contratista, dentro del Informe Mensual

6.4. Terminación de las Obras

- Análisis y recomendaciones sobre modificaciones en la fecha prevista de terminación de los trabajos.

- Participación de acuerdo a necesidades de la inspección, en el proceso de recepción provisional y definitiva de las obras e instalaciones frente al contratista.
- Participación de acuerdo a necesidades de la inspección, en el proceso de recepción provisional y definitiva de las obras e instalaciones frente al concesionario (BCyL).
- Monitoreo de obras e instalaciones durante el plazo de garantía.
- Supervisión para eventuales correcciones de defectos (Punch List).
- Revisión y aprobación de los planos conforme a obra.
- Supervisión y control de los registros de las auscultaciones.
- Supervisión y control del desmantelamiento del obrador y acondicionamiento final de las zonas de obrador y acopio conforme a lo establecido en el PGA para la etapa de factibilidad y el PGAYs elaborado por La Contratista de obra
- Supervisión de la puesta a punto del funcionamiento de las instalaciones.
- Participación en la elaboración del certificado de terminación de las obras.
- Entrega al Contratante de toda la documentación generada durante la ejecución de las obras.
- Liquidación final y cierre de contrato

6.5. Otras Actividades.

- Preparación de todos los informes técnicos administrativos y legales que sean necesarios para la ejecución de las obras incluyendo, si fuese necesario, situaciones de rescisión de contrato.

ARTÍCULO 7° Entregables.

Todos los entregables serán a satisfacción de ADIF y deberán ser aprobados por ADIF, quien revisará la documentación tendrá un plazo máximo para expedirse. Estos entregables deberán ser considerados en las métricas de medición mensual. Con la aprobación de los informes se disparará la medición correspondiente.

Toda tarea que ejecuta la fiscalizadora deberá tener un entregable asociado, que tendrá plazo de vencimiento, si se entregase fuera de plazo, es decir vencido, será pasible de multa. Si se produjese reincidencia en entregas fuera de plazo, ADIF podrá rescindir el contrato sin posibilidad de reclamo por parte de la fiscalizadora.

Respecto a la documentación de calidad elaborada por la contratista, la fiscalizadora deberá realizar el control de toda la documentación, el cual deberá plasmarse en informes que deberán ser firmados por el personal que interviene en esta tarea.

Los entregables deberán contar con la calidad adecuada de información y contenido a satisfacción de ADIF y de acuerdo al presente pliego. Dentro del mes de firmada la orden de inicio, la Fiscalizadora será informada de las cantidades mensuales de entregables que deberá cumplir y su fecha máxima de entrega para cada caso, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Esta información serán las bases de la certificación mensual respecto al cumplimiento de entregables.

En caso de no cumplirse con el contenido o calidad mínima establecida para cada caso o se produjeran entregas fuera de término, ADIF estará directamente facultada para aplicar las multas que se establezcan en el presente pliego y sus anexos relacionadas a incumplimientos.

Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes que a continuación se enuncian con los contenidos mínimos que se detallan en cada caso:

7.1. Informes Semanales de Avance de Obra.

La Fiscalizadora deberá presentar informes semanales de avance de obra que se entregará como mínimo de la forma establecida en el Anexo III en el día que ADIF determine a los efectos de compatibilizar todas las obras en curso. La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra. Los mismos constarán de la siguiente información:

- Avance de cantidades más significativas
- Registro de materiales principales ingresados y utilizados en la obra, representado mediante la planilla de seguimiento
- Planilla de seguimiento y análisis de estado de NP y OS entre ADIF y la contratista indicando el motivo, contenido y cierre de las mismas.
- Programa de la semana entrante, indicando las tareas y el avance previsto
- Análisis del programa de la semana anterior
- Planilla resumen de días inactivos con la indicación del motivo.
- Resumen de todos los registros que se crea relevante para la obra o información solicitada por ADIF.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe semanal.

7.2. Informes Semanales de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

La Fiscalizadora deberá presentar informes semanales Higiene, Seguridad y Medio Ambiente que se entregará como mínimo de acuerdo al contenido del Anexo VIII en el día que ADIF determine. La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe semanal.

7.3. Informes Mensuales de Avance de Obra y Fiscalización.

Como parte de la documentación para la certificación, la Fiscalizadora remitirá un informe de las actividades que ha realizado en el período, elaborado de conformidad con las instrucciones del Comitente. La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios.

El informe tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- Descripción general del proyecto; informando el objeto del mismo, sus antecedentes y referencias, el alcance contratado, el plazo de obra, período informado, empresa contratista, fecha de inicio de obra, días transcurridos a la fecha informada y fecha de finalización.
- Informe del avance del proyecto; Resumen de la tarea realizada por la contratista en el mes informado, Avance físico, análisis y control de días inactivos, indicando el motivo de inactividad, avance de certificación del contratista de ejecución de obra, estado de multas y penalidades, detalle del personal afectado a obra, análisis de equipos, control de materiales, seguimiento de comunicaciones cursadas entre ADIF y el contratista de construcción y memoria fotográfica. Además, se deberá informar el detalle de tareas a realizar en el mes siguiente
- Informe de las tareas realizadas por la fiscalizadora, descripción general del servicio prestado en el mes en curso, conclusiones y recomendaciones, detalle de recursos de fiscalizadora, comparando previsto y real: Organigrama, histograma de personal y equipamiento, visita de especialistas, Detalle de los procedimientos y verificaciones realizadas, Avance de certificación de fiscalizadora, estado de multas y penalidades, seguimiento de comunicaciones cursadas entre fiscalizadora y ADIF. Además, se deberá informar el detalle de tareas de fiscalización a realizar en el mes siguiente.
- El informe mensual deberá incluir, en el apartado Avance de certificación de Fiscalizadora, su Certificado Básico, las actas de medición que correspondan, el certificado de redeterminación y la curva de avance de certificación prevista vs real.
- Se deberán incluir como anexos, los informes semanales del mes en curso y las planillas de control de documentación que realiza a la contratista y de la Fiscalizadora.
- Se podrán incluir los informes particulares que la Fiscalizadora considere emitir, sin que esto sea limitante a presentarlos en el momento que considere oportuno.

La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe mensual.

7.4. Informes Mensuales de Higiene, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

Como parte de la documentación para la certificación, la Fiscalizadora remitirá un informe de Higiene, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad, elaborado como mínimo de conformidad con las instrucciones del Comitente. La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios.

Dicho informe deberá ser elaborado en 3 cuerpos distintos, siendo cada uno de ellos correspondientes a cada especialidad.

El informe tendrá los siguientes contenidos mínimos:

El informe de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de la Fiscalizadora debe incluir como mínimo los siguientes tópicos:

Detalle de los procedimientos y verificaciones realizadas en el cumplimiento del contrato.

Descripción de las tareas realizadas por parte de la Inspección de Obra en materia ambiental y de seguridad e higiene: procedimientos y verificaciones relacionadas con la gestión y control de la calidad en los trabajos que se ejecutan.

Estado de cumplimiento del plan de gestión y control de la calidad, del PGA y PGAYs elaborado por la Contratista, de lo establecido en las declaraciones de impacto ambiental o resoluciones de las autoridades de aplicación como resultado del proceso de evaluación ambiental y de la normativa de seguridad e higiene del trabajo. Se deberá documentar siguiendo un modelo de reporte en materia de seguridad e higiene, ambiente y calidad que será provisto por el Comitente al momento de la firma del contrato.

Verificación documental de la Contratista y sus subcontratistas.

Análisis de Tendencias, estadísticas.

Análisis y Control del Plan de Acción de HySMA de la Contratista con su correspondiente Planilla de Desvíos.

Análisis de los Incidentes e Accidentes.

Reclamos de la Contratista o de terceros.

Novedades: acontecimientos de consideración.

El informe Mensual de Calidad de la Fiscalizadora debe incluir como mínimo los siguientes tópicos:

Análisis y Seguimiento de los Desvíos o Hallazgos (Actualización de Mapa de Monitoreo de Desvíos).

Control de los Equipos e Instrumentos de Laboratorio (Inventario, Estado de Calibración, Aptitud para el Servicio, etc.).

Control de los Stocks y Balance de Materiales (Rieles, Durmientes, Fijaciones, Balasto, Kits de Soldadura, etc.).

Control y Seguimiento de Ensayos de Suelo (Avances, Resultados, Desvíos, etc.).

Control y Seguimiento de Soldaduras (Avances, Resultados, Desvíos, etc.).

Control y Seguimiento de Reportes Mensuales de Calidad (Presentación, Análisis de Tendencias y Cierre)

La realización de estos informes deberá prolongarse hasta la recepción provisoria de obra.

Para el periodo de garantía se definirá el tipo de contenido del informe mensual.

7.5. Informes particulares.

De producirse novedades de importancia en la marcha de obras, la Fiscalizadora agregará nuevos informes a los que emite mensualmente. Asimismo, se podrá solicitar que dichos informes sean presentados de manera anticipada por correo electrónico.

De todas maneras, la Fiscalizadora deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que se plantee la necesidad de expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos de los contratos de obra.

7.6. Informe para la Recepción Provisoria de Obra y la Recepción Final de Obra.

Estos informes incluirán las Actas de Recepción de que se trate y acompañarán toda la documentación que está obligado a suministrar la Contratista (legajo de calidad, manuales, planos conforme a obras, etc.), aprobada por la Inspección de Obra. El Consultor dará cuenta en el informe de todos los aspectos del contrato de obra que se han cumplimentado y que permiten realizar la correspondiente recepción, con detalle de las reservas del caso, si correspondiere.

7.7. Informe Final

Producida la Recepción Definitiva de la Obra, el Consultor emitirá un informe final cuya aprobación será condición para el cierre del contrato del Servicio. Este informe será un compendio de los sucesivos Informes Mensuales de Avance de Obra, Informes Particulares e Informes Mensuales de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, el Informe tendrá los siguientes apartados:

- Evaluación integral del desempeño de la Contratista.
- Detalle de las lecciones aprendidas para capitalizar en futuros contratos y obras.
- Inventario final realizado con la información provista oportunamente por la Contratista con detalle de los materiales y equipamientos ingresados a obra y de los retirados del tramo indicando el sitio de entrega y depósito.
- Archivo de la documentación generada en obra como anexo al Informe.

ARTÍCULO 8° Personal

Junto con su oferta, el proponente presentara un Organigrama con la descripción clara de puestos y personal comprometido para cada oferta que efectúe, adjuntando los Curriculum Vitae del todo personal para asegurar y verificar sus correspondientes incumbencias e idoneidad además de la carta de compromiso de participación firmada por el profesional. Dichos Curriculum Vitae deberán seguir los lineamientos propuestos en el Anexo VII. Se deberán presentar los certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del

Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes personales.

La Fiscalizadora está obligada durante el contrato a disponer del personal necesario para el Servicio, como mínimo, el Personal Clave, de acuerdo a lo que requiere la documentación licitatoria y a la propuesta del Consultor.

Es obligatoria la presencia permanente de la Fiscalizadora en obra: deberá estar presente durante la ejecución de toda tarea que realice la Contratista, sea ésta ejecutada en días hábiles, no hábiles, y/o feriados tanto en horario diurno o nocturno. La ausencia de personal de la Fiscalizadora durante los trabajos que efectúe la Contratista será causa de multa y descuento de certificación correspondiente por falta del prestador del servicio, a aplicar por la Inspección de Obras de ADIF.

Con arreglo a lo establecido en estos Términos de Referencia, el personal designado podrá tener dedicación total o parcial.

Por dedicación total se entiende que el personal de que se trate tendrá asignación completa a la Fiscalización de Obra durante la ejecución de los trabajos y deberá concurrir a reuniones de coordinación con la Contratista, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades. El personal con dedicación total no podrá comprometerse total o parcialmente en otro Servicio con ADIF, ni será admitido aquellos que ya se encuentren prestando Servicio a ADIF (tanto como Fiscalización como para obra) u otro contratante.

Por dedicación parcial se entiende que el personal de que se trate deberá concurrir a la obra cuando resulte necesaria su presencia, la que quedará asentada en la documentación de obra. Asimismo, deberá revisar y calificar la documentación entregada por la Contratista y estar disponible para concurrir a reuniones de coordinación con la Contratista, ADIF o terceros, sea en obra o fuera de ella, de acuerdo a las necesidades de ADIF. A los efectos de la cotización, el personal con dedicación parcial deberá ser computado considerando, como máximo, una utilización del Sesenta POR CIENTO (60%) de su tiempo laboral durante el periodo en que se encontrará asignado a la obra.

Sin perjuicio de lo indicado, la dedicación efectiva resultará de las necesidades de la obra, no pudiendo reclamar el Consultor por dedicaciones superiores a las estimadas. Además, si resultara necesario para cumplir con sus funciones, el Consultor deberá agregar más personal al aquí previsto o al propuesto en su oferta.

Por obras ferroviarias, se entiende obras de naturaleza civil relacionadas con la renovación y/o mejoramiento de vías férreas.

Por proyectos ferroviarios, se entiende proyectos civiles de planificación, trazado, renovación o mejoramiento de vías férreas.

En su oferta la Fiscalizadora debe considerar el personal de reemplazo por descanso, vacaciones u otros. Todo el personal clave deberá ser de dedicación exclusiva y total con permanencia continua en obra. En su oferta el Oferente debe considerar el personal de

relevo por ausencia del personal titular, cubriendo los casos de vacaciones, licencias, enfermedades u otros. El personal de relevo asignado deberá acreditar la experiencia suficiente para que la calificación del mismo sea igual o superior que la del personal titular a reemplazar.

La Contratante tiene potestad para solicitar reemplazo del personal de la Fiscalizadora que no satisficiera con los requerimientos de ADIF en cuanto a la calidad del servicio, sin posibilidad de reclamos por parte de la Fiscalizadora y a solo juicio inapelable de ADIF. Para el caso de cambio de personal que fuera observado por ADIF se contemplará el plazo de cinco (5) días hábiles para su correspondiente reemplazo. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF. No será aceptado personal de reemplazo que reúna menores requisitos o puntuación a la obtenida en la evaluación de la oferta para determinada posición.

El personal que ejecutará los servicios encomendados deberá contar con las capacidades necesarias y correspondientes a la gestión a desarrollar, además de la experiencia mínima solicitada en este pliego. Quedará a criterio de la inspección de ADIF y a su solo juicio inapelable, la desafectación del servicio de cualquier miembro de la dotación de acuerdo a su evaluación técnica y desempeño en campo. En dicho caso, la Fiscalizadora deberá reemplazar al personal en cuestión en un plazo máximo de (5) días hábiles.

En tal sentido, si ADIF detectase un comportamiento repetitivo respecto de una merma en la prestación del servicio, ya sea por deficiencias en la calidad del servicio prestado, por ausencia del personal de la Fiscalizadora, o por ineptitud del personal de la Fiscalizadora en obra, a criterio únicamente de ADIF, o cualquier otra causa que afectare la prestación y/o calidad del servicio, ADIF está facultado para penalizar a la Fiscalizadora o, en caso de reincidencia, rescindir el contrato con causa sin posibilidad de reclamo por parte de la Fiscalizadora.

ADIF podrá exigir el aumento del número de inspectores en campo si comprueba que la Fiscalizadora no cumple con las funciones contractuales por mala estimación de la cantidad del personal. El costo de este personal adicional será por cuenta de la Fiscalizadora, se contemplará un plazo de diez (10) días hábiles para provisión de este personal.

En todos los casos, los profesionales que se requiere que sean matriculados (tanto universitarios, terciarios como técnicos) deberán estar inscriptos en el consejo profesional correspondiente de jurisdicción nacional (acreditándose en la oferta mediante el certificado de inscripción matricular y habilitación para el ejercicio profesional y pago al día), y deberán presentar el certificado de encomienda de tarea profesional junto a la firma del acta de inicio sin excepción. En el certificado se deberá indicar la obra en la cual se está interviniendo y la función que cumple el profesional.

El incumplimiento de alguna de las condiciones aquí solicitadas para el personal o la falta de presentación de la documentación exigida, ya sea en forma parcial o total, será motivo de descalificación automática de la oferta.

El adjudicatario deberá confeccionar sellos de los profesionales se deberá indicar nombre, título, cargo que ocupa, consejo profesional interviniente y número de matrícula. A continuación, se indica un ejemplo:

Ing. Pablo Martínez
Ingeniero Civil
Inspector de Obra
CPIC Mat. N° 98765

8.1. Personal clave

Todo el personal clave que se describe a continuación, deberá ser de dedicación exclusiva y total en obra. En caso de ausencia, la Fiscalizadora deberá proveer el reemplazo correspondiente. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

Los profesionales actuantes deberán ser como mínimo los que se describen a continuación:

8.1.1. Inspector Principal de Obra

Deberá ser un Ingeniero Civil o Ingeniero con título habilitante con incumbencias en supervisión técnica de obras civiles ferroviarias (Por ejemplo: Ingeniero en Vías de Comunicación), inscripto en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC). Deberá acreditar experiencia comprobable de al menos diez (10) años a cargo de la gestión de obras civiles de gran envergadura, similares a la presente. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Será el responsable del tramo. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Será el máximo responsable de la Inspección de Obra y cumplirá adicionalmente el rol de Director de Servicio. Entre sus funciones estarán el control de todas las tareas a ejecutarse conforme al proyecto ejecutivo y las especificaciones técnicas, hacer cumplir las normas de seguridad, higiene y medio ambiente durante los trabajos del contratista, emitir notas de pedido y recibir órdenes de servicio con ADIF, suscribir actas, firmar las planillas de control de calidad, ensayos de materiales, inventarios, informes, actas de medición y certificados y toda otra documentación relacionada con la obra.

Deberá atender las indicaciones que sean impartidas por la inspección de ADIF y dar soporte a todas las necesidades de la inspección de ADIF mediante su plantel de fiscalización.

Será además el encargado de suministrar todos los datos que corresponda brindar al equipo de control de gestión, a ADIF y aquellos otros que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea. Deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con la ADIF y como con la Contratista. Las citaciones al Inspector Principal se harán con tres (3) días hábiles de anticipación. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las

citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción y/o multas a la Fiscalizadora.

8.1.2. Inspector Adjunto de Obra

Deberá ser un Ingeniero Civil o Ingeniero con título habilitante con incumbencias en supervisión técnica de obras civiles ferroviarias (Por ejemplo: Ingeniero en Vías de Comunicación) que acredite experiencia comprobable de al menos cinco (5) años a cargo de obras ferroviarias, inscripto en el Consejo Profesional correspondiente de jurisdicción nacional. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Deberá haber uno por sector. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

Durante el período de garantía deberá contarse con un Inspector Adjunto con dedicación total y permanencia en obra para la totalidad del tramo.

Será el responsable de colaborar con el Inspector Principal teniendo como responsabilidad la fiscalización de todas las tareas de obra en su sector.

8.1.3. Topógrafo

La Fiscalizadora deberá contar con un Topógrafo que será el encargado de supervisar los replanteos en obra, realizar el control dimensional de la vía y los relevamientos y mediciones que fuesen necesarios para complementar el control de campo.

El mismo, junto al Inspector Adjunto de Obra o el Inspector Principal de Obra, deberá avalar todas las mediciones realizadas. Deberá acreditar experiencia comprobable de al menos tres (3) años en obras ferroviarias o viales de similar magnitud. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Deberá haber por lo menos uno (1) por SECTOR y tendrá dedicación total en obra y parcial durante el período de garantía.

Deberá avalar con su firma todas las mediciones realizadas. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

8.1.4. Laboratorista

La Fiscalizadora deberá contar con un Laboratorista que será el encargado de supervisar los ensayos y controles de calidad de suelos, piedra balasto y de todos los materiales a colocar en obra.

El mismo, junto al Inspector Adjunto de Obra o el Inspector Principal de Obra, deberá avalar todos los ensayos realizados. Deberá acreditar experiencia comprobable de al menos tres (3) años en obras ferroviarias o viales de similar magnitud. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta. Deberá haber por lo menos uno (1) por SECTOR y tendrá dedicación total en obra y parcial durante el período de garantía.

Será el encargado de supervisar los ensayos y controles de calidad de suelos, piedra balasto y de todos los materiales a colocar en obra. Deberá avalar con su firma todos los ensayos realizados. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

8.1.5. Responsable de Seguridad e Higiene

El profesional Responsable de Seguridad e Higiene deberá ser graduado universitario bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1º, con experiencia demostrable de al menos cinco (5) años en obras de similar magnitud o al menos dos (2) años en gestión en materia de Seguridad e Higiene en obras ferroviarias. Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito. Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Será responsable de cumplir y hacer cumplir, por parte del Contratista y su personal, las leyes, decretos y resoluciones en vigencia correspondientes a la higiene y seguridad en el trabajo.

El alcance de las tareas del Responsable de Seguridad e Higiene se encuentra descrito en el Anexo VIII Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.

Deberá haber uno (1) en el TRAMO. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

8.1.6. Técnico de Seguridad e Higiene en Obra

Deberá ser un profesional Licenciado o técnico con al menos tres (3) años de experiencia en obras civiles de gran magnitud o al menos dos (2) años en gestión en materia de Seguridad e Higiene en obras ferroviarias. Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito. Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda. Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Deberá haber uno (1) por SECTOR. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía.

8.1.7. Responsable Socio-Ambiental

Deberá ser un profesional especializado en Gestión Ambiental de Obras, con experiencia mínima de tres (3) años en obras civiles de gran magnitud o proyectos similares, y estudios universitarios o terciarios correspondientes a graduados de carreras de ciencias afines o con una especialización pertinente. En caso de ser necesario deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

El alcance de las tareas del Responsable Socio-Ambiental se encuentra descrito en la Anexo VIII Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

Deberá haber uno (1) en el TRAMO y con una presencia mínima en obra de ocho (8) días mensuales durante la ejecución de los trabajos y parcial durante el período de garantía.

El Contratante puede requerir un aumento de frecuencia ante algunas actividades que pudieran resultar riesgosas o ante eventuales desvíos.

8.1.8. Responsable de Gestión y Control de Calidad

Deberá ser ingeniero que acredite experiencia comprobable en gestión de calidad de al menos cuatro (4) años en obras lineales u obras de vía. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

El alcance de las tareas del Responsable de Gestión Y Control De La Calidad se encuentra descrito en el Anexo VIII. Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.

Deberá haber uno en el tramo. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía

8.1.9. Responsable de Planificación y Control de Obra:

Deberá ser un ingeniero, con experiencia de al menos de cinco (5) años en estas funciones, con perfecto conocimiento de Primavera P6 o Microsoft Project y técnicas de PMI. Deberá haber por lo menos uno (1) en el TRAMO.

Será el responsable de:

- Revisar el cronograma del proyecto realizado por la Contratista y realizar todos los aportes que considere apropiados en la definición de las actividades, duración, las secuencias y relaciones entre las mismas
- Revisar junto a la Contratista los recursos (materiales, personas, equipos y suministros) asignados a las tareas. Controlar, junto a la Contratista, el estado actual del cronograma, gestionando con anticipación los factores que puedan generar cambios, realizando ajustes y sugiriendo acciones correctivas. Deberá conformar las actas de medición y el cierre del certificado. Realizará el seguimiento del avance de certificación.
- Realizará el seguimiento del avance físico. Verificará la elaboración y seguimiento de los histogramas de personal y equipos, sugiriendo las acciones correctivas que crea necesarias para solucionar los desvíos. Realizará la revisión del informe mensual de contratista, garantizando que la información presentada sea correcta, precisa y de calidad. Participa activamente en la actualización mensual del

cronograma junto con el contratista verificando la consistencia de recursos en la actualización.

- De la elaboración y presentación en tiempo y forma del Informe Semanal de Fiscalizadora, el mismo se presentará a la Inspección de ADIF para revisión y aprobación.
- De la elaboración y entrega en tiempo y forma del Informe Mensual de Fiscalizadora, el mismo se presentará a la Inspección de ADIF para revisión y aprobación.

Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

8.1.10. Personal soporte

El conjunto de profesionales que forma parte de este inciso será responsable de controlar la ingeniería de detalle, modificaciones al proyecto, hacer el seguimiento de toda la documentación de la obra y la documentación conforme a obra.

Todo el personal soporte que se describe a continuación, deberá ser de dedicación exclusiva y total en obra. En caso de ausencia, la Fiscalizadora deberá proveer el reemplazo correspondiente. Todo el personal de reemplazo deberá tener igual o superior experiencia que el personal retirado, previa aprobación de ADIF.

El siguiente personal soporte mínimo indicado es a modo enunciativo y no limitativo. Se evaluará la oferta de dicho personal complementario en función de las funciones, la afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes de los profesionales; en el proceso de calificación de las ofertas

8.1.10.1. Supervisor de Oficina Técnica

La Fiscalizadora deberá presentar un profesional con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de renovación de vía o vía nueva y en el manejo de software AutoCAD Civil 3D. Esta función deberá poseer AutoCad y Civil 3D provisto por la Fiscalizadora. Su función será, entre otras, el de revisar la documentación relativa al trazado de la vía y realizar los cambios que sean requeridos por ADIF, el seguimiento de la documentación ejecutiva, ingeniería de detalle, revisión de ensayos y toda tarea técnica de soporte a obra que le sea requerida.

Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero con título habilitante con incumbencias en confección de proyectos de infraestructura de vías ferroviarias (Por ejemplo: Ingeniero en Vías de Comunicación).

Deberá presentarse por lo menos uno (1) en el TRAMO. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma y parcial durante el periodo de garantía. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta.

8.1.10.2. Administrativo de Obra

Deberá ser un técnico o maestro mayor de obras con experiencia mínima de 5 años en la función dentro de obras de construcción.

Dentro de sus responsabilidades tendrá la asistencia al Responsable de oficina Técnica, el responsable de Planificación y Control de Obra. Deberá llevar el sistema y control de stock de materiales.

Deberá también llevar el control, registro y alertas sobre personal y seguros tanto del contratista, subcontratistas y la propia Fiscalizadora.

Deberá haber uno por Sector. Tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución de la misma.

El incumplimiento de alguna de las condiciones aquí solicitadas para el personal o la falta de presentación de la documentación exigida, ya sea en forma parcial o total, será motivo de descalificación automática de la oferta.

ARTÍCULO 9° Oficinas, Equipamiento, Instrumental y Movilidades.

9.1. A proveer por la Contratista de las Obras

ADIF, a través de la Contratista de la Obra, proveerá para uso de la Fiscalizadora facilidades de oficina hasta 50 m² en total por sector y sanitarios en un lugar próximo a las oficinas de la Contratista.

Las facilidades estarán equipadas con mobiliario y servicios de agua, energía, red de datos y climatización acorde a la superficie indicada. Todos los elementos mencionados de la oficina de la Fiscalizadora son propiedad de la Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria. Durante el periodo de garantía, las instalaciones serán reducidas y el personal de la Fiscalizadora deberá acomodarse en sitios disponibles de la contratista.

La Fiscalizadora será responsable del correcto uso y conservación de las instalaciones y deberá equiparla con todos los elementos e insumos de oficina necesarios para su función.

9.2. A proveer por la Fiscalizadora

La Fiscalizadora deberá disponer las instalaciones y elementos que resultan necesarios para la ejecución del Servicio en tiempo y forma, de manera complementaria a los provistos por la Contratista y con arreglo a lo indicado en su propuesta metodológica y económica.

Por ello, la propuesta de los Oferentes deberá presentar un listado del plantel total de equipos, vehículos, instrumental, equipamiento de computación con sus aplicativos necesarios, impresoras, insumos de oficina, y demás elementos de trabajo que la Fiscalizadora considera necesario para la completa y adecuada ejecución de los trabajos y que efectivamente asignará a las tareas de la Supervisión en caso de resultar adjudicatario.

Los vehículos no deberán tener una antigüedad mayor a cuatro años. Sin perjuicio de ello, la Fiscalizadora deberá proveer a su costo y cargo todos las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en su propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento de una instrucción.

La Fiscalizadora deberá disponer, mínimamente, del siguiente Instrumental de Medición y Control por el TRAMO:

- Receptor Satelital GPS de doble frecuencia: uno (1).
- Receptor Satelital GPS – RTK, con radio externa o alcance mínimo de 10 km.: uno (1).

La Fiscalizadora deberá disponer, mínimamente, del siguiente Instrumental de Medición y Control por SECTOR:

- Estación Total: uno (1).
- Nivel Óptico/Electrónico: uno (1).
- Cuatro (4) vehículos tipo pick up 4x4 para cuatro (4) pasajeros (dos (2) para el SECTOR 1 y dos (2) para el SECTOR 2). Éstos deberán tener motor diésel de potencia superior a los 160 CV.

CAPÍTULO III - PROCESO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 10° Clase de Licitación.

1. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) ÚNICO SOBRE entregado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (ver cantidad de copias) en un tamaño de hoja no mayor a A4. Cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano o en un Anexo aparte. Los Planos deberán entregarse en tamaño de hoja en A3.
3. En el Sobre Único, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el Art. 19 del PBC para el llamado, incluyendo, pero no limitado a la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 19.21 y 19.22 del citado art 19°, como así también la demás documentación e información solicitada en el presente PCP. El Oferente deberá completar sin excepción los formularios, planillas de cotización y declaraciones juradas de acuerdo a los modelos indicados en la documentación licitatoria.
4. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nº LP 12-ADIF- 2018
SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE VÍAS - RAMAL C18 – PROVINCIA DE SALTA.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE UNICO

ARTÍCULO 11° Criterio de selección y adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas según orden de mérito, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar

en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

6. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles, que serán aquellas que cumplimenten los requisitos mínimos de admisibilidad y de menor precio que cumplan las exigencias de la documentación licitatoria.

9. La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

12. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

13. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Nombre y Apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia autenticada por Escribano Público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
- c. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 135 del 8 de mayo de 1998 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- e. Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que poseemos a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- f. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
- g. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
- h. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 24 del PBC con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV - ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 12° Plazos de ejecución de los servicios.

El Plazo para la ejecución de los servicios estará compuesto por los siguientes plazos parciales: el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra y el Plazo de Fiscalización del Periodo de Garantía.

El Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra previsto es el indicado en la Sección II Datos del Llamado.

El Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía previsto será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

El Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra real contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Inicio de los Servicios y la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total de la ejecución de la obra de que se trate.

El Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía contractual será el equivalente en días corridos al que transcurrirá entre la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la ejecución de la obra de que se trate y la fecha de Recepción Definitiva.

En el caso de que el inicio o finalización de los trabajos se adelantase o atrasara respecto a lo previsto, los plazos de que se trate del Servicio se acortarán o alargarán automáticamente en forma equivalente, salvo decisión en contrario de ADIF sin posibilidad de reclamo por parte de la Fiscalizadora.

Cuando la variación de cualquiera de los plazos parciales resultara menor de TREINTA (30) días corridos, las partes no tendrán derecho a reclamar modificaciones en los montos contractuales por motivo de la variación de los plazos del servicio. Cuando las variaciones superaren el límite indicado resultarán de aplicación las cláusulas previstas en la presente documentación licitatoria.

En su propuesta técnica los proponentes deberán presentar un Plan de Trabajo describiendo el enfoque técnico, la descripción de las tareas a realizar, y los recursos a emplear en cada etapa de la Inspección. El enfoque técnico, el cual no debe superar los veinte mil (20.000) caracteres, cubrirá las actividades a desarrollar, los hitos más importantes, la metodología y los distintos procedimientos técnicos a aplicar en el desarrollo de las tareas, que no estén incluidos en el presente PCP. Deberá presentar asimismo el camino crítico correspondiente.

El Cronograma de las tareas a presentar por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos para la obra que debe fiscalizar.

ARTÍCULO 13° Modalidad de contratación, cotización y pago de los servicios

El Oferente consignará un único monto en su Oferta Económica la cual desagregará en la respectiva Planilla de Cotización de Oferta.

Para establecer su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles de las responsabilidades y funciones establecidas en esta documentación licitatoria.

El monto total cotizado incluirá todo lo necesario para que los Servicios respondan a su objetivo, considerándose incluidas todas las tareas que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo ese objetivo. La presente contratación no prevé reconocimiento de gastos específicos más allá de los previstos en el monto cotizado. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Fiscalizador y se considerarán incluidos en el monto ofertado, no recibiendo reconocimiento adicional alguno.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Fiscalizadora.

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por la Fiscalizadora.

Los Ingresos Brutos (IIBB) e impuestos, en caso de corresponder, deberán estar contenidos en monto total cotizado.

Tampoco se considerará como adicional, ni se aceptará variación alguna del costo de los Servicios por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato.

Por lo tanto, el Fiscalizador tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de servicio, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones o ampliaciones de las tareas contratadas que surjan por parte de ADIF, según lo aquí indicado.

El monto total cotizado por la Fiscalizadora en la oferta económica será abonado de la siguiente manera:

- Un OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%) del monto total cotizado, será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización de Ejecución de la Obra mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y cumplimiento de entregables. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo "Presentación y pago de facturas y certificados"
- Un DOCE POR CIENTO (12%) del monto total cotizado será abonado a la Fiscalizadora durante el Plazo de Fiscalización en el Periodo de Garantía mediante sucesivos certificados mensuales y cubrirán la totalidad de los costos de personal, vehículos, recursos, impuestos y todos los costos necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado. Este monto será calculado en función de la disponibilidad mensual de las funciones de fiscalización afectadas a obra y

cumplimiento de entregables. La modalidad de medición mensual se expresa en el capítulo "Presentación y pago de facturas y certificados"

ARTÍCULO 14° Paralización de las Obras que se inspeccionan.

La Fiscalizadora llevará un seguimiento constante del ritmo de obra, anticipando y comunicando en forma oportuna a ADIF cualquier riesgo o circunstancia que conspira contra la continuidad de la misma.

En caso de paralización de las obras, es responsabilidad de la Fiscalizadora proponer a la ADIF las medidas tendientes a fin de evitar cualquier deterioro en las mismas.

Si las obras se paralizaran durante más de dos meses consecutivos o el ritmo de trabajos resultara menor al VEINTE POR CIENTO (20%) del previsto durante CUATRO (4) meses consecutivos, ADIF podrá optar por la rescisión del contrato, para lo cual deberá notificarle tal opción. También ADIF podrá rescindir el Contrato del fiscalizador si el Plazo de Garantía de las Obras se extendiera por más de DOS (2) meses respecto al previsto.

Asimismo, en cualquiera de los casos, si ADIF así lo decidiera y previo acuerdo con el fiscalizador, podrá determinar las tareas que el fiscalizador deberá cumplir mientras dure la paralización o el menor ritmo de obra, ajustándose los pagos mensuales sobre la base de la nueva carga de trabajo.

Sin perjuicio de las modificaciones indicadas con origen en variaciones de plazo del contrato de ejecución de obra, las que se registrarán por las pautas indicadas, ADIF podrá independientemente de ello aumentar o disminuir las prestaciones contempladas en el Contrato de Servicios, o autorizar la ejecución de otros ítems o trabajos que no se encuentren originalmente previstos. En estos casos, ADIF podrá exigir se respete la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, personal y equipos, que presentará el fiscalizador, cuando el contrato se incremente hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) o disminuya hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, manteniéndose las condiciones y precios pactados, con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 15° Presentación y pago de facturas y certificados.

15.1. Certificados Mensuales

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de la prestación y calidad del servicio, de acuerdo a los siguientes parámetros y labrándose el acta correspondiente.

- Para medición y certificación de un mes de fiscalización de obra, se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la medición de calidad del servicio prestado considerando la presencia en la obra de las distintas funciones necesarias y cumplimientos de entregables.

El valor mensual de la certificación surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CMo = Vn \times 0,5 \times (CCf + CCe)$$

Donde:

CMo= Monto básico en \$ de la certificación del presente mes por fiscalización de obra.

Vn= Valor nominal básico mensual en pesos (\$). Surge del valor total del contrato en pesos (\$), afectado por el porcentaje correspondiente a la fiscalización de obra (88% del total del contrato), dividido por los meses nominales contratados por fiscalización de obra.

CCf= Coeficiente de cumplimiento de funciones. Surge de la sumatoria lineal de los días de presencia en obra de cada función dividido la sumatoria lineal de los días trabajados por la obra. CCf deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Los días de presencia en obra de las funciones necesarias serán tomados de los registros de firmas diarios de presencia del grupo de fiscalización. Se tomarán como válidos para el cómputo, el personal de reemplazo por francos u otras ausencias del personal estable.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

CCe= Coeficiente de cumplimiento de entregables. Surge de la aplicación de la siguiente TABLA A, la cual refleja mensualmente la relación entre la cantidad de documentos no entregados en plazo para el mes en cuestión y su coeficiente relacionado. Los entregables serán los informes semanales y los mensuales previstos que deban ser enviados en fecha para el mes de medición. CCe deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

TABLA A

| Tipificación | Incumplimiento entregable (cantidad) | Coeficiente (Cce) |
|--|---|--------------------------|
| Todos los entregables presentados en fecha | 0 | 1,00 |
| Cantidad de entregables fuera de término | 1 | 0,98 |
| | 2 | 0,93 |
| | 3 | 0,85 |
| | 4 | 0,76 |
| Mas de 4 entregables fuera de término | > 4 | 0,60 |

- Para medición un mes de fiscalización en el período de garantía se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la medición de calidad del servicio prestado considerando la presencia en la obra de las distintas funciones necesarias y cumplimientos de entregables.

El valor mensual de la certificación surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CMg = Vn \times 0,5 \times (CCf + CCE)$$

Donde:

CMg= Monto básico en \$ de la certificación del presente mes por fiscalización período de garantía.

Vn= Valor nominal básico mensual en pesos (\$). Surge del valor total del contrato en pesos (\$), afectado por el porcentaje correspondiente a la fiscalización en el período de garantía (12% del total del contrato), dividido por los meses nominales contratados por fiscalización del período de garantía (6 meses).

CCf= Coeficiente de cumplimiento de funciones. Surge de la sumatoria lineal de los días de presencia en obra de cada función, dividido la sumatoria lineal de los días mensuales de las funciones previamente definidas para fiscalizar el período de garantía. CCf deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Los días de presencia en obra de las funciones necesarias serán tomados de los registros de firmas diarios de presencia del grupo de fiscalización. Se tomarán como válidos para el cómputo, el personal de reemplazo por francos u otras ausencias del personal estable.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

CCE= Coeficiente de cumplimiento de entregables. Surge de la aplicación de la siguiente TABLA A, la cual refleja mensualmente la cantidad de documentos no entregados en plazo para el mes en cuestión y su coeficiente relacionado. Los entregables serán los informes semanales y los mensuales que serán definidos para el período de garantías. CCE deberá estar en valores decimales y su máximo será 1.

Deberá confeccionarse un acta de medición para el cálculo de este coeficiente.

TABLA A

| Tipificación | Incumplimiento entregable (cantidad) | Coeficiente (Cce) |
|--|---|--------------------------|
| Todos los entregables presentados en fecha | 0 | 1,00 |
| Cantidad de entregables fuera de término | 1 | 0,98 |
| | 2 | 0,93 |
| | 3 | 0,85 |
| | 4 | 0,76 |
| Mas de 4 entregables fuera de término | > 4 | 0,60 |

Puede observarse que, de acuerdo a la calidad de prestación del servicio, el monto resultante del mes podría ser menor al valor nominal básico total. Las mermas de montos

mensuales y acumulados que se puedan registrar frente al valor nominal, no serán pagadas y producirán una disminución del monto contractual.

En caso de producirse por 2 meses coeficientes $CCe = 0,60$, La fiscalizadora será pasible de penalidades por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el contrato.

La Medición consignará las partes del mes transcurridas dentro del Plazo de Inspección de Ejecución de la Obra y del Plazo de Inspección del Periodo de Garantía, sobre la base de las cuales se determinarán los montos a certificar.

Las Actas de Medición y certificado deberán elevarse acompañadas del respectivo Informe Mensual de las Tareas y Actividades del fiscalizador. Asimismo, se dejará constancia en el Acta de Medición de aquellos Informes elevados por el fiscalizador en el período. El pago del certificado de que se trate estará condicionado a la entrega por parte del fiscalizador y la aprobación por parte de ADIF de los informes y entregables que hayan estado prescriptos para el mes que se certifica.

Cada certificación contará con el descuento proporcional del anticipo financiero.

El último día laborable de cada mes o en los 3 primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, el fiscalizador presentará las Actas de Medición y certificado, las que se suscribirán entre el Inspector principal y el representante que ADIF designe.

Para el pago del correspondiente Certificado toda la documentación detallada en el párrafo anterior deberá ser presentada dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes posterior al que se certifica.

Los certificados y Actas que elabore el fiscalizador se ajustarán a los modelos que indique ADIF y que se encuentran como Anexo IV a los presentes Términos de Referencia.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación de la factura en la mesa de entrada de ADIF, en forma completa, de la documentación pertinente.

15.2. Anticipo Financiero

La presente contratación prevé el pago de un Anticipo Financiero del SIETE POR CIENTO (7%) del total del contrato.

Para acceder al Anticipo Financiero, el fiscalizador deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los SESENTA (60) días posteriores de presentada de la factura en la mesa de entrada de ADIF, a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del SIETE POR CIENTO (7%) del monto total IVA incluido, de los certificados de obra aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

ARTÍCULO 16° Metodología para la Redeterminación de Precios.

1. El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios indicada en el REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página www.adifse.com.ar/licitaciones, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo pero no limitado a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.

2. Cuando proceda la redeterminación de precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

3. Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.

4. La Redeterminación de Precios sólo procederá a la solicitud de la Contratista y cuando se verifique que el valor absoluto de: $((FRI / FRI) - 1) \times 100$ supere el CINCO POR CIENTO (5%). Dónde: FRI: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior y FRI: Factor de redeterminación del mes de la redeterminación.

5. Los nuevos precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivo aprobado.

6. Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

7. El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Ejecución de Contrato acompañada en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.

8. Las formulas y los precios de referencia para calcular la redeterminación son los que se indican en el ANEXO II de este PCP.

ARTÍCULO 17° Pautas Administrativas para el Cierre del Contrato.

Salvo que por aplicación de cualquiera de los mecanismos previstos en la documentación licitatoria se produjera con anterioridad, la finalización de los Servicios procederá conjuntamente con la Recepción Definitiva de las Obras y la entrega por parte de la Fiscalizadora del Informe Final según lo establecido el Artículo 7°. El cumplimiento de estos hitos habilitará la firma del Acta de Finalización.

Transcurridos a partir del Acta de Finalización los plazos establecidos en el PBC para la revisión de los informes y no subsistiendo observaciones por parte de ADIF, se procederá al cierre del contrato, firmando el Acta de rigor y devolviendo a la Fiscalizadora las garantías.

ARTÍCULO 18° Efectos Jurídicos del llamado y la Presentación de las Ofertas.

El Oferente y/o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN II - DATOS DEL LLAMADO.

Licitación Pública N° LP 12-ADIF-2018

PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.

SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS - RAMAL C18 – PROVINCIA DE SALTA.

Servicios de Fiscalización a Contratar

TRAMO: “SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – **SECTOR 1:** RAMAL C18 – CERCANIAS DE ESTACIÓN CHAGUARAL (PROG. KM. 1203+800) A CERCANIAS DE ESTACIÓN ESTEBAN DE URIZAR (PROG. KM 1264+800) – **SECTOR 2:** RAMAL C18 – CERCANIAS DE ESTACION ESTEBAN DE URIZAR (PROG. KM. 1264+800) A ESTACION PICHANAL (PROG. KM. 1300+300 Y LOOP DE ESTACION PICHANAL). PROV. DE SALTA.”

Presupuesto Oficial:

NO INDICA

Plazo de Inspección Previsto:

Plazo de Inspección en periodo de Obra 450 días

Plazo adicional de Inspección en periodo de Garantía de Obra 180 días

Tipo de licitación

De etapa única.

Adquisición del Pliego

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición.

El pliego es gratuito y según surge del llamado publicado deberá solicitarse instructivo para retiro del pliego al correo licitaciones@adifse.com.ar.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PGC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PGC

Todos los incisos resultan aplicables

Garantía de Mantenimiento de Oferta por un Tramo

ART19.5 PGC

Pesos Setecientos mil (\$ 700.000.-) para el Tramo.

Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato, IVA incluido.

Integración de UTE o Consorcios

ART19.10.3 PGC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio, el mismo sólo podrá estar integrado por hasta tres (3) personas físicas y/o jurídicas.

Monto de los Seguros que debe contratar la Fiscalizadora.

Para el Tramo: Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)

Por Todo Riesgo de Contrato de Servicios: No se exigirá la presentación de la póliza, quedando la vigente la responsabilidad del Consultor en los términos establecidos en el PGC.

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PGC

PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía

aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado, en los términos del artículo 11 del PBC. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

ANEXOS

Anexo I: Metodología para la Evaluación de las Ofertas

Se analizará la documentación presentada en el sobre único y serán determinadas las ofertas “Admisibles” o “No Admisibles” según los criterios que a continuación se establecen.

| | |
|--|-----------|
| 1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA | |
| 1.a Relación Activo Total sobre Pasivo Total | |
| Mayor que 1,20 | ADMISIBLE |
| 1.b Relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente | |
| Mayor que 1,20 | ADMISIBLE |
| 1.c Patrimonio Neto | |
| Mayor que \$ 2.300.000.- | ADMISIBLE |
| 1.d Activos Líquidos: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes | |
| Mayor que \$ 1.400.000.- | ADMISIBLE |
| 1.e Mayor Facturación Anual en los Últimos 10 años. | |
| Mayor que u\$s 150.000.- | ADMISIBLE |

Los índices serán calculados de conformidad al último ejercicio contable cerrado y aprobado.

En el caso de UTE los rubros 1a y 1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE los rubros 1c y 1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes

Cuando el Oferente tenga como objeto exclusivo la venta de Servicios de Ingeniería la mayor facturación (1e) podrá ser acreditada con las ventas que surjan de los estados contables, sin presentar el detalle exigido por el Artículo 19.14.3 PGC

En el caso de UTE, el rubro 1e se calculará recurriendo a la suma simple de las facturaciones aportadas por cada uno de los integrantes.

| | |
|--|-----------|
| 2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA. | |
| 2.1 Antigüedad en el Mercado | |
| Mayor de 2 años | ADMISIBLE |
| 2.2 Antecedentes Generales en los últimos 15 años. | |
| Un (1) antecedente acreditado | ADMISIBLE |
| 2.3 Antecedentes Específicos en los últimos 10 años. | |
| Un (1) antecedente acreditado | ADMISIBLE |

Los antecedentes serán considerados en la medida que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 19 PGC.

Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de consultoría de supervisión/inspección/fiscalización de obras mayores a dólares estadounidenses Un Millón (U\$S 1.000.000.-).

Serán considerados Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de:

- Obras de construcción de vía nueva o renovación de vías existentes (ver Artículo 2 Terminología) de tramos superiores a 20 KM de vía simple
- Obras civiles lineales. Se aceptarán únicamente obras viales de arterias principales con tramos superiores a 60 KM u otras obras civiles lineales de tramos superiores a 150 KM con contratos de obra superiores a u\$s 40.000.000. No se aceptará la suma de tramos parciales para llegar a la cantidad de kilómetros requeridos.

En el caso de UTE, los rubros 2b y 2c se considerarán individualmente los aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los miembros que acrediten antecedentes específicos deberán designar al Representante Legal de la UTE y deberán tener una participación necesaria y suficiente para adoptar las decisiones de la UTE.

| 3. CALIFICACIÓN DEL EQUIPO A AFECTAR AL SERVICIO. | |
|--|------------------|
| 3.1 Inspector Principal de Obra | |
| 3.1.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante | ADMISIBLE |
| 3.1.2 Experiencia en Gestión de Obras Civiles de envergadura: Mayor de Diez años | ADMISIBLE |
| 3.1.3 Presentación de inscripción CPIC | ADMISIBLE |
| 3.1.4 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.2 Adjunto de Inspector de Obra | |
| 3.2.1 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante | ADMISIBLE |
| 3.2.2 Experiencia en Obras civiles ferroviarias: Mayor de Cinco años | ADMISIBLE |
| 3.2.3 Presentación de inscripción CPIC | ADMISIBLE |
| 3.2.4 Carta de compromiso firmada | ADMISIBLE |
| 3.3 Topógrafo de Obra | |
| 3.3.1 Experiencia en la función: Mayor que Tres Años | ADMISIBLE |
| 3.3.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.4 Laboratorista de Obra | |
| 3.4.1 Experiencia en la función: Mayor que Tres Años | ADMISIBLE |
| 3.4.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.5 Responsable de Seguridad e Higiene | |
| 3.5.1 Experiencia laboral: Mayor que Dos Años como SeH en obras de FFCC o mayor que Cinco años en obras de similar magnitud. | ADMISIBLE |
| 3.5.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.6 Técnico de Seguridad e Higiene en Obra | |

| | |
|---|-----------|
| 3.6.1 Experiencia laboral: Mayor que Dos Años como SeH en obras de FFCC o mayor que Tres años en obras de similar magnitud. | ADMISIBLE |
| 3.6.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.7 Responsable Socio-Ambiental | |
| 3.7.1 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud. | ADMISIBLE |
| 3.7.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.8 Responsable de Gestión y Control de Calidad | |
| 3.8.1 Experiencia laboral: Mayor que Tres Años en obras de similar magnitud. | ADMISIBLE |
| 3.8.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.9 Responsable de Planificación y Control de Obra | |
| 3.9.1 Experiencia laboral: Mayor que Cinco Años en el puesto. | ADMISIBLE |
| 3.9.2 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.10 Supervisor de Oficina Técnica | |
| 3.10.1 Experiencia en Obras Ferroviarias: Mayor a Cinco años | ADMISIBLE |
| 3.10.2 Título: Ingeniero Civil o con título habilitante | ADMISIBLE |
| 3.10.3 Carta de compromiso | ADMISIBLE |
| 3.11 Administrativo de Obra | |
| 3.11.1 Experiencia en Obras Ferroviarias: Mayor a Cinco años | ADMISIBLE |
| 3.11.2 Título: Técnico o Maestro Mayor de Obras | ADMISIBLE |
| 3.11.3 Carta de compromiso | ADMISIBLE |

Las propuestas de personal serán ADMISIBLES **si y sólo si** se cubren cada una de las posiciones solicitadas en el presente pliego con los requerimientos que cada uno de ellos requiere.

La no presentación de alguna/as de la/s posición/es y/o el incumplimiento de alguno de los requerimientos especificados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente en la oferta, hará que la misma sea considerada INADMISIBLE.

| | |
|---|-----------|
| 4. PROPUESTA TÉCNICA Y DEL SERVICIO, PROGRAMA Y EQUIPAMIENTO | |
| 4.1 Propuesta Técnica (Art. 19.18 PGC) | |
| Presenta y es adecuada para el Servicio | ADMISIBLE |
| 4.2 Programa de Tareas (Art. 19.19 PGC) | |
| Presenta, es congruente y es adecuada para el Servicio | ADMISIBLE |
| 4.3 Equipamiento (Art. 19.20 PGC) | |
| Presenta y es Suficiente para el Servicio | ADMISIBLE |

La Propuesta técnica, programa de tareas y equipamiento serán admisibles si se cumple lo que se indica en el cuadro precedente.

En caso que alguno de los ítems o subítems de los puntos del 1 al 4 sea considerado “NO ADMISIBLE”, la totalidad de la oferta será considerada “NO ADMISIBLE”.

La NO ADMISIBILIDAD de la oferta implica que se desestime la misma.

ANEXO II. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

A REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF.

En la página www.adifse.com.ar /licitaciones.

1.1 B METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Fórmula General del Precio Redeterminado del Anticipo Financiero y del certificado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times Af \times FRa$$

$$P_i = P_o \times (1 - Af) \times FRi$$

Donde:

P_i Precio Redeterminado del Anticipo Financiero o del certificado en el mes (i).

P_o Precio del Anticipo Financiero o del certificado al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

F_{Ri} Factor de reajuste de la redeterminación identificada como “i”.

Fra Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por FRi.

I.2- Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$F_{ri} = \left[\alpha_{RP} \times \left(\frac{RP_i}{RP_o} \right) + \alpha_{GG} \times \left(\frac{GG_i}{GG_o} \right) + \alpha_{TC} \times \left(\frac{TC_i}{TC_o} \right) \right] \times \left\{ 1 + 0,01 \times \left(\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right) \right\}$$

Donde:

Factor de variación de precios del componente Remuneración de Profesionales.

$\frac{RP_i}{RP_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación **RPi** y el indicador de precio al mes Base **RPO**

Factor de variación de precios del componente Gastos Generales

$\frac{GG_i}{GG_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación **GGi** y el indicador de precio al mes Base **GGO**

Factor de variación de precios del componente Transporte y Comunicaciones

$\frac{TC_i}{TC_o}$ Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación **TCi** y el indicador de precio al mes Base **TCO**

Coefficientes de ponderación.

α Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

$$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$$

Factor de variación del componente Costo Financiero.

Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = \left(1 + \frac{i_i}{12} \right)^{n/30} - 1 \quad CF_o = \left(1 + \frac{i_o}{12} \right)^{n/30} - 1$$

Indicador correspondiente al Costo Financiero.

i_i Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina , considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior/100.

i_o Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base , o en su defecto el día hábil posterior /100.

n Días de plazo establecidos para el pago de los certificados.

k Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

II. Valores de Aplicación para el presente contrato.

| Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste | | |
|---|----------------------|---|
| Componente | Factor α_n | Índice o Valor a Considerar |
| Remuneraciones Profesionales (RP) | 0,80 | Índice de Salarios del Sector Privado Registrado -INDEC |
| Gastos Generales (GG) | 0,10 | Cuadro 1.4. del ICC-Gastos Generales- INDEC |
| Transporte y Comunicaciones (TC) | 0,10 | IPC -GCBA– Capítulo Transporte y Comunicaciones -INDEC |

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.

Anexo III Modelo de informe semanal de Avance de Obra y Modelo de informe mensual de Avance de Obra y Fiscalización.

1. Modelo de informe semanal de Avance de Obra

| PLANILLAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|--------------------|--|-------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------|--|--|
| Logo fiscalizadora | | | | | | | | Logo contratista | |
| OBRA: Renovación total de la Infraestructura de Vías. Provincia de ... | | | | | | | | | |
| Sector ...: KM a KM (Ramal ...) | | | | | | | | | |
| Fiscalizadora: | | Contratista: | | Informe N° | | Semana n°: | | | |
| Responsable: | | Responsable: | | Responsable ADIF: | | Periodo: xx-xx hasta xx-xx-xxx | | | |
| SEGUIMIENTO DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS | | | | | | | | | |
| Tarea | TOTAL DE OBRA | ACUMULADO ANTERIOR | EJECUTADO ENTRE LAS FECHAS DE CORTE (SEMANA) | ACUMULADO ACTUAL | PREVISTO MES EN CURSO | EJECUTADO EN EL MES | % AVANCE DEL OBJETIVO MENSUAL | RIESGO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MENSUAL | |
| Proyecto Ejecutivo (Avance Porcentual de la lista de documentos) | 100% | 0% | 13% | 13% | 20% | 10% | 50% | Atrasado | |
| Acopio de Balasto (m3 acopiados) | 600.000 | 34.000 | 16.000 | 50.000 | 20.000 | 10.000 | 50% | No hay riesgo | |
| LIMPIEZA ZONA DE VA [m] | 70.000 | 100 | 400 | 500 | 2.000 | 1.000 | 50% | Hay riesgo de atraso | |
| 1ª CAPA DE PIEDRA Y ARMADO VÍA NUEVA [m] | 70.000 | 120 | - | 120 | 5.500 | - | 0% | Atrasado | |
| SOLDADURAS (Qty) | 2.800 | 60 | 10 | 70 | 5.500 | 1.000 | 18% | Atrasado | |
| 1ª LEVANTE [m] | 70.000 | 100 | 200 | 300 | 5.500 | - | 0% | Atrasado | |
| 2ª LEVANTE [m] | 70.000 | 100 | - | 100 | 2.000 | - | 0% | Atrasado | |
| 3ª LEVANTE [m] | 70.000 | 100 | - | 100 | 1.000 | - | 0% | Atrasado | |
| LIBERACION DE TENSIONES [m] | 70.000 | 100 | - | 100 | 500 | - | 0% | En plazo | |
| TERMINACIÓN MECANIZADA [m] | 70.000 | 100 | - | 100 | 500 | - | 0% | En plazo | |
| CLASIFICACION DE MATERIAL PRODUCIDO [m] | 70.000 | 200 | - | 200 | 2.000 | 2.000 | 100% | Atrasado | |
| PASOS A NIVEL [Un] | 5 | 3 | - | 3 | 3 | 2 | 67% | En plazo | |
| Progresiva: | | | | | | | | | |
| OBRAS DE ARTE [Un] | 6,00 | 5,00 | - | 5,00 | 2,00 | - | 0% | En plazo | |
| Progresiva: | | | | | | | | | |
| CERRAMIENTOS [m] | 70.000,00 | 150,00 | - | 150,00 | 10.000,00 | 1.500 | 15% | En plazo | |
| SEGUIMIENTO DE MATERIALES DE OBRA | | | | | | | | | |
| Materiales | Requeridos para la Obra | Recibidos | Utilizados | Stock Disponible | Unidad de Medida | | | | |
| Durmientes | 150.000 | 42.000 | 26.866 | 15.134 | Unidad | | | | |
| Rieles | 11000 | 1.500 | 1.418 | 82 | Unidad | | | | |
| Balasto | 250.000,00 | 199.100,00 | 107.464,00 | 91.636,00 | m3 | | | | |
| Soldaduras | 11000 | 600 | 500 | 100,00 | Unidad | | | | |
| Fijaciones | 300.000 | 100.000 | 53.732 | 46.268 | Conjunto | | | | |



| Logo fiscalizadora | | Logo contratista | |
|---|---------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| PLANILLAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL | | | |
| OBRA: Renovación total de la Infraestructura de Vías - Provincia de ... Sector ... KM ... a KM ... (Ramal ...) | | | |
| Fiscalizadora: | Contratista: | Informe N° | Semana n°: |
| Responsable: | Responsable: | Responsable ADIF: | Periodo: xx-xx hasta xx-xx-xxx |
| RESUMEN | | | |
| Avances de la semana | | | |
| Alertas para la semana siguiente | | | |
| Atrasos y desvíos | | | |

Valido para semana actual y próxima semana

Logo fiscalizadora

PLANILLAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL

OBRA: Renovación total de la Infraestructura de Vías. Provincia de ...
Sector ...: KM a KM (Ramal ...)

Logo contratista

Fiscalizadora:
Responsable:

Contratista:
Responsable:

Informe N°
Responsable ADFE:

Semana n°:
Periodo: xx-xx hasta xx-xx-xxx

PROGRAMA SEMANAL

| PROGRAMA SEMANAL DE TAREAS EN VIA | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------------------|------------------|---------------|-----------------|-------------------------|------------------------|-------------------|---|
| FECHA | DIA | RANGO HORARIO | SECTOR RAMAL | AUV | ZONA DE TRABAJO | PRODUCCION DIARIA PREV. | PRODUCCION DIARIA REAL | OBJETIVO CUMPLIDO | TAREAS A REALIZAR |
| 03/04/2017 | Lunes | 07:00 a 18:00 Hs | B C3 | 07:30 a 17:00 | | 225 | 0 | NO | Renovación de vía |
| | | | B C3 | | | 14 | 0 | NO | Armado de Tramos |
| | | | B C3 | | | 500 | 0 | NO | Relevamiento topografico, perfiles transversales c/25 mts |
| | | B C3 | 07:30 a 17:00 | | | 14 | 0 | NO | Soldadura Aluminotermica |
| | | B C3 | | | | 1 | 0 | NO | Armado cupones de Combinación |
| | | B C3 | 07:30 a 17:00 | | | 0 | 0 | SI | Carga, traslado y acopio de Producto de vía y balastado |
| | | B C3 | 20:00 a 04:00 Hs | | | 600 | 0 | NO | Descargue de durmientes |
| | | | | | | 1.000 | 0 | NO | Balastado, Perfilado y Mecanizado de Vía con BAN 08/16 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 01/01/1900 | Domingo | | | | | | | | |

NOTA:

| PLANILLAS DE SEGUIMIENTO SEMANAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------------------|------------------|--------------------------|------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| Logo fiscalizadora | | | | | Logo contratista | | | | | | | | | | | |
| OBRA: Renovación total de la Infraestructura de Vías. Provincia de ... Sector KM a KM (Ramal ...) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fiscalizadora: | | Contratista: | | Informe N° | | Semana n°: | | | | | | | | | | |
| Responsable: | | Responsable: | | Responsable ADIF: | | Periodo: xx-xx hasta xx-xx-xxx | | | | | | | | | | |
| COMUNICACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OS N° | Folio | Libro | Fecha de emisión | Asunto | Adjunto | Descripción Adjunto | Plazo de Respuesta | Fecha de Vencimiento | Requiere Respuesta | Responsable | Acción a Realizar | Estado de la Acción | Fecha de la Acción | Respuesta por OS N° | Respuesta a NP N° | Breve Descripción |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NP N° | Folio | Libro | Fecha de emisión | Asunto | Adjunto | Descripción Adjunto | Plazo de Respuesta | Fecha de Vencimiento | Requiere Respuesta | Responsable | Acción a Realizar | Estado de la Acción | Fecha de la Acción | Respuesta por NP N° | Respuesta a OS N° | Breve Descripción |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

2. Modelo de informe mensual de Avance de Obra y Fiscalización

A continuación, el resumen del contenido mínimo del informe:

INFORME MENSUAL N°01
Tramo

LOGO

Enero 2017

INFORME MENSUAL N°01

INDICE

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO I. GENERALIDADES | 3 |
| I.1. CONSIDERACIONES GENERALES | 4 |
| I.1.1. OBRA | 4 |
| I.1.2. PLAZO DE OBRA | 4 |
| I.1.3. PERÍODO INFORMADO | 4 |
| I.1.4. EMPRESA CONTRATISTA | 4 |
| I.1.5. FECHA DE INICIO | 4 |
| I.1.6. DIAS TRASCURRIDOS A LA FECHA DEL PERIODO | 4 |
| I.1.7. FECHA DE FINALIZACION | 4 |
| I.1.8. % DIAS DE OBRA | 4 |
| I.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | 5 |
| I.2.1. CROQUIS DE UBICACIÓN | 5 |
| I.2.2. ALCANCE | 5 |
| CAPÍTULO II. AVANCE DE PROYECTO | 6 |
| II.1. TAREAS DEL MES | 7 |
| II.1.1. PROYECTO EJECUTIVO | 7 |
| II.1.2. AVANCE FISICO | 7 |
| II.1.3. DÍAS PERDIDOS | 8 |
| II.1.4. CERTIFICACIÓN | 8 |
| II.1.5. MULTAS Y PENALIDADES | 8 |
| II.1.6. PERSONAL AFECTADO A OBRA | 8 |
| II.1.7. EQUIPOS AFECTADO A OBRA | 9 |
| II.1.8. CONTROL DE MATERIALES | 9 |
| II.1.9. MEMORIA FOTOGRÁFICA | 9 |
| II.2. TAREAS DEL PRÓXIMO MES | 10 |
| CAPÍTULO III. TAREAS REALIZADAS POR LA FISCALIZADORA | 11 |
| III.1. TAREAS REALIZADAS POR LA FISCALIZADORA | 12 |
| III.1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO | 12 |
| III.1.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 12 |
| III.1.3. PROYECTO EJECUTIVO | 12 |
| III.1.4. ORGANIGRAMA, HISTOGRAMA Y EQUIPAMIENTO | 12 |
| III.1.5. CERTIFICACIÓN | 12 |
| III.1.6. MULTAS Y PENALIDADES | 12 |
| III.1.7. TAREAS DEL PRÓXIMO MES | 12 |
| III.1.8. COMUNICACIONES CURSADAS | 13 |
| CAPÍTULO IV. ANEXOS | 14 |
| IV.1.1. ACTA DE MEDICIÓN | 15 |
| IV.1.2. CERTIFICADO BÁSICO Y REDETERMINACIÓN | 15 |

Pág. 1



LOGO

INFORME MENSUAL N°01
Tramo

Enero 2017

| | |
|---|----|
| IV.1.3. CRONOGRAMA | 15 |
| IV.1.4. AVANCE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE | 15 |
| IV.1.5. AVANCE PLAN DE CALIDAD | 15 |
| IV.1.6. INFORMES SEMAMALES | 15 |
| IV.1.7. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL | 18 |

Anexo IV. Modelo de Certificado

LOGO FISCALIZADORA

NOMBRE DEL SERVICIO

LOGO ADIF/TRENES ARGENTINOS

CERTIFICADO CONTRATO BÁSICO N°

| DATOS DEL CONTRATO | |
|---------------------------------|------------|
| CONTRATISTA | 0 |
| DOMICILIO | 0 |
| MONTO CONTRATO ORIGINAL (S/IVA) | \$ 0,00 |
| FECHA DE INICIO | 00/01/1900 |
| PLAZO VIGENTE (DIAS) | 0 |

| DATOS DEL CERTIFICADO | |
|---------------------------|------------|
| Nro Contrato / Licitación | |
| Tipo de certificado | |
| Desde: | 00/01/1900 |
| Hasta: | 00/01/1900 |
| Fecha de emisión: | 00/01/1900 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN ITEMS POR AJUSTE ALZADO | VALOR ITEM \$ | AVANCE (%) | | IMPORTE | | |
|------|---|---------------|---------------|--------------|----------------------|-------------|----------------------|
| | | | ACUM ANTERIOR | ACUM ACTUAL | PRESENTE CERTIFICADO | ACUM ACTUAL | PRESENTE CERTIFICADO |
| A | Monto por fiscalización de Ejecución de la Obra | \$ - | 0,00% | 0,00% | 0,00% | \$ - | \$ - |
| B | Monto por fiscalización en el Periodo de Garantía | \$ - | 0,00% | 0,00% | 0,00% | \$ - | \$ - |
| | SUBTOTAL SIN IVA | \$ - | 0,00% | 0,00% | 0,00% | \$ - | \$ - |
| | DESACOPIO ANTICIPO | | | | | | 6% |
| | SUBTOTAL | | | | | | \$ - |
| | IVA | | | | | | 21% |
| | TOTAL CON IVA | | | | | | \$ - |

Valor en letras:

Anexo V. Modelo de Contrato.

CONTRATO DE FISCALIZADORA

Entre la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), representada en este acto por..... en su carácter de, por una parte, en adelante "el COMITENTE", y por la otra la firma, representada en este acto por el Señor, D.N.I., en su carácter de (Representante Legal/Apoderado), cuya personería demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante, —el FISCALIZADOR denominadas en conjunto y en lo sucesivo —las PARTES, acuerdan suscribir el presente Contrato de fiscalización, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente CONTRATO tiene por objeto la — **SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS - RAMAL C18 - PROVINCIA DE SALTA.**

Que fuera adjudicada mediante Resolución N°..... de fecha....., en el marco de la Licitación Pública ADIF N°.....

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO

2.1. El COMITENTE encomienda al FISCALIZADOR los trabajos de — **SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS - RAMAL C18 - PROVINCIA DE SALTA**, por la suma total de PESOS..... (\$.....) más IVA, total PESOS..... (\$.....) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del PGC, el sistema de contratación del presente Contrato se realiza a través de la modalidad de Locación de Servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FISCALIZACION

4.1. Conforme lo establecido en el Artículo 42° del PGC, ADIF dará la Orden de inicio de los trabajos de conformidad con los plazos previstos en el Artículo 12° y concordantes de los TR y Datos del Llamado. Durante ese plazo el FISCALIZADOR podrá —previa autorización de ADIF- efectuar algunos trabajos preliminares.

4.2. El Plazo de Inspección para el período de Obra es de (XXX) días corridos.

4.3. El Plazo de Inspección para el período de Garantía de Obra es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

CLÁUSULA QUINTA: NORMATIVA APLICABLE.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del PGC, todo cuando no esté previsto en el presente Contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley 22.460 y el Código Civil, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Asimismo, será de aplicación en lo que corresponda la Ley 25.561, sus normas reglamentarias y complementarias. Sin perjuicio de ello, serán aplicables los criterios establecidos en el Artículo 3º del PGC.

5.2. La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido en el Artículo 3º del PGC, está integrada por:

5.2.1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF

5.2.2. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.

5.2.3. Los Términos de Referencia y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.

5.2.4. El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias

5.2.5. El presente CONTRATO y sus Anexos.

5.2.6. La documentación licitatoria y/o contractual de obras o suministros relacionados con el objeto de esta contratación.

5.2.7. El Código Civil.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD CON LA LICITACIÓN

6.1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 14º del PGC, el FISCALIZADOR presta total conformidad con la documentación licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

7.1. Durante la vigencia del Contrato de fiscalización y dentro de los dos años siguientes a su término, el FISCALIZADOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato de fiscalización o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección 2 – Datos del Llamado – de los TR, el FISCALIZADOR afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO mediante la presentación de pólizas de caución N°..... emitida por..... por la suma de PESOS..... (\$.....) que forma parte del presente, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del CONTRATO, quedando estipulado que las mismas responderán

por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en la documentación licitatoria.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS – INDEMINIDAD.

9.1. El FISCALIZADOR deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros establecidos en el Artículo 69º del PGC, de acuerdo a las modalidades allí establecidas.

9.2. El FISCALIZADOR contratará a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución del presente Contrato de fiscalización, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del FISCALIZADOR y no tendrán relación de dependencia alguna con la ADIF.

9.3. El FISCALIZADOR se obliga a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del presente Contrato de fiscalización.

9.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, será de aplicación el Artículo 52º del PGC en cuanto a la responsabilidad del FISCALIZADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES PERIÓDICOS

10.1. El FISCALIZADOR informará sobre el desarrollo del Plan de Trabajo de conformidad con el Artículo 42º y concordantes del PGC y Artículo 7º y concordantes de los TR.

10.2. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN – PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

11.1. La Certificación de los Servicios y el Régimen de Pagos se efectuará de conformidad a lo previsto en los Artículos 57º y 58º del PGC y Artículo 15º de los TR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA. SURGIMIENTO DE PROHIBICIONES. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES O MEDIDAS JUDICIALES QUE OBSTEN A LA EJECUCIÓN DE PARTES DE LA OBRA

12.1. El CONTRATO entrará en vigencia para la ejecución a partir de la fecha de su suscripción.

12.2. El FISCALIZADOR se compromete y obliga a ejecutar los servicios en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

12.3. El FISCALIZADOR declara no tener objeciones que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

12.4. Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el FISCALIZADOR y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

12.5. Si desde la presentación de la OFERTA y durante la ejecución del CONTRATO entraren en vigor nuevas disposiciones legales o se dispusieren medidas judiciales de cualquier tipo que afectaren u obstaren a la realización de partes del mismo, por ejemplo, suspensión de la ejecución de la Obra, o en algún modo afectaren los presupuestos que sirvieron de base para la elaboración de la OFERTA, las Partes entablarán negociaciones a los efectos de readecuar el CONTRATO en vista a tales disposiciones.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FISCALIZACION.

13.1. El FISCALIZADOR no podrá ceder total o parcialmente el CONTRATO o los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la previa aprobación por escrito del COMITENTE, asegurando al COMITENTE las mismas garantías y régimen de responsabilidades que los previstos en la documentación licitatoria y el CONTRATO.

13.2. El incumplimiento de la obligación de comunicar dichos actos y de obtener el consentimiento correspondiente implicará que estos sean inoponibles al COMITENTE y que todos los intervinientes sean solidariamente responsables por los perjuicios de ellos derivados, quedando facultado el COMITENTE a rescindir el CONTRATO por culpa del FISCALIZADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. El COMITENTE queda facultado a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el FISCALIZADOR tenga derecho a indemnización alguna, en los casos contemplados en el Artículo 63º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

15.1. Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del CONTRATO por causas imputables al CONTRATISTA importarán, previa intimación fehaciente, la aplicación de las sanciones y penalidades que se detallan en el Artículo 61º del PGC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

16.1. El monto del CONTRATO que se ha consignado en la cláusula segunda incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y/o local, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder, y demás impuestos, tasas o

gastos asociados, directos e indirectos, que correspondan a la ejecución de la totalidad de las tareas objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

16.2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos, el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el fiscalizador.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES.

17.1. Toda controversia que surgiera entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El FISCALIZADOR hace expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

17.2. A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen domicilio en los indicados a continuación: el COMITENTE: Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el FISCALIZADOR:, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17.3. La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de..... 20

Anexo VI. Ley de Compre Nacional.

Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los

impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10. — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18. — Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

Anexo VII: Modelo para presentación de Currículum Vitae del personal.

1. Cargo Propuesto.
2. Nombre(s) y Apellido(s).
3. Fecha de nacimiento – Nacionalidad.
4. Educación:
 - a. Título Secundario – Institución – Año de egreso.
 - b. Título de grado – Institución – Año de egreso.
 - c. Título de Posgrado – Institución – Año de egreso.
5. Matrícula.
6. Experiencia Laboral en Obras/Proyectos Ferroviarios (en caso que corresponda)

| Desde | Hasta | Empresa | Cargo | Descripción |
|---------|---------|---------|-------|-------------|
| Mm/aaaa | Mm/aaaa | | | |

7. Experiencia Laboral en Obras Civiles en general (en caso que corresponda)

| Desde | Hasta | Empresa | Cargo | Descripción |
|---------|---------|---------|-------|-------------|
| Mm/aaaa | Mm/aaaa | | | |

8. Experiencia Laboral en su especialidad.

| Desde | Hasta | Empresa | Cargo | Descripción |
|---------|---------|---------|-------|-------------|
| Mm/aaaa | Mm/aaaa | | | |

Anexo VIII. Gestión y control de la calidad, medio ambiente y seguridad e higiene para la ejecución de las obras.

REQUERIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD E HIGIENE

Objeto

Establecer los requisitos que deben cumplir la Fiscalizadora en materia de Seguridad, Higiene y Salud en la Obra y su control.

Alcance

Aplica para todas las actividades de ADIFSE y a sus Fiscalizadoras.

Desarrollo

General

La fiscalizadora será responsable de hacer cumplir lo especificado en el pliego para lo cual fue contratada y tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, especificación, marcos legales, normas externas e internas, etc.

La Fiscalizadora deberá cumplir y hacer cumplir al Contratistas y sus subcontratos:

- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.
- Convenios vigentes para la actividad de que se trate.
- Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.
- Los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional en todo momento y en todos los casos.
- Además, deberá cumplir con las normas que exija ADIFSE pudiendo ser normas internacionales/ de inversores, etc., y/o directivas de ADIFSE que se especifiquen en la reunión previa de lanzamiento con el Contratista).
- Deberá mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.
- La fiscalizadora deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. La fiscalizadora deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.
- ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.

- Durante el desarrollo de las tareas la Fiscalizadora será evaluada, en su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

Los siguientes requisitos serán de aplicación para todas las Fiscalizadoras durante su desempeño en las Obras.

El objetivo básico es la conformación de un equipo eficaz, que mejore sustancialmente la calidad de los trabajos, mediante profesionales de Seguridad e Higiene alineados bajo una misma perspectiva y con una Visión renovada de sus Responsabilidades, Atribuciones y Competencias.

Las siguientes pautas de orden general son obligaciones de toda persona de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora:

- Ser siempre un buen ejemplo y transparencia en Prevención.
- Conocer la operación, los procedimientos y las herramientas de Gestión del Contratista y ADIFSE.
- Anticipar los riesgos.
- Fomentar la discusión y control de esos riesgos.
- Constante alerta por las condiciones inseguras presentes.
- Dar seguimiento adecuado.
- Observaciones e inspecciones con frecuencia.
- Acciones correctivas efectivas.
- Investigación de Incidentes y Accidentes.
- Mantener la Disciplina Operativa.
- Conocer a las personas.
- Hacer a la Prevención parte fundamental de la Obra.

Roles y responsabilidades de la Fiscalizadoras

- Internalizar sobre el cumplimiento de las Metas y Objetivos propuestos a la línea operativa.
- Solicitar y verificar al Contratista los indicadores del Proyecto.
- Asistir a la línea operativa en los planes de acción para alcanzar las Metas y Objetivos.
- Enviar a ADIFSE en tiempo y forma la información preventiva mensual: informe de gestión mensual (Tabla 1).
- Índices de siniestralidad, campañas, desvíos relevantes y sus medidas, capacitaciones impartidas, etc. Lo especificado en este documento referido a informe mensual.
- Remitir a ADIFSE, en tiempo y forma, los reportes de accidentes como implica este documento.
- Conocer acabadamente la legislación aplicable y su cumplimiento.
- Elaborar la matriz de cumplimiento legal y efectuar su seguimiento y actualización.
- Auditar el Cumplimiento Legal de la Obra.
- Asistir en la obtención y mantenimiento de licencias, permisos, habilitaciones para la Obra.

- Conocer y Velar por el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de la Obra.
- Capacitar al personal contratista sobre procedimientos aplicables.
- Auditar el cumplimiento de estándares y procedimientos propios de la Contratista y de ADIFSE.
- Identificar todos los riesgos de la Obra.
- Solicitar la confección y actualizaciones de la matriz de Peligros y Riesgos y sus medidas de control.
- Auditar los procesos de Gestión de Cambios (cambios internos o externos puedan generar cambios sobre la seguridad y salud en el trabajo).
- Auditar el cumplimiento de las medias definidas para el control de los principales riesgos.
- Interactuar con el Contratista, de manera de maximizar las medidas de control de los riesgos.
- Capacitar en las herramientas preventivas tales como: Procedimientos de trabajo seguro, Auditorías / Inspecciones Observación de Seguridad, Charla de Prevención (15 minutos), Análisis Trabajo Seguro (ATS), etc.
- Auditar la calidad de las herramientas preventivas y proponer mejoras.
- Verificar la Gestión Preventiva de las empresas Contratistas y sub-contratistas.
- Auditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las empresas contratistas.
- Solicitar, controlar y presentar a ADIFSE la matriz de Capacitación anual del Contratista y sus subcontratos si lo hubiera.
- Controlar las inducciones (Capacitación inicial de ingreso de personal nuevo) necesarias, en función de la dinámica de ingresos (especificación de la inducción en este documento).
- Brindar las re-inducciones necesarias, en función de los diferentes acontecimientos.
- Asesorar en la revisión de la matriz de Capacitación y de Riesgos.
- Auditar la capacitación del personal operativo para la realización segura de sus actividades.
- Divulgar accidentes e incidentes, buenas prácticas y demás informaciones de Prevención.
- Investigación de Acontecimientos
- Liderar todas las comisiones de investigación y análisis de accidentes.
- Dar seguimiento de acciones correctivas.
- Realizar análisis crítico de las investigaciones para el proceso de mejora continua. Medidas Preventivas.
- Liderar actividades de Prevención.
- Analizar tendencias de los actos y condiciones inseguras, proponer campañas generales, específicas y reportar a ADIFSE.
- Confeccionar el programa de Inspecciones preventivas.
- Realizar las inspecciones correspondientes. Dar seguimiento a los hallazgos.
- Analizar las tendencias y resultados.
- Participar en las Auditorías de Prevención ADIFSE.
- Dar seguimiento a los planes de acción que se disparan a raíz de las Inspecciones y Auditorías.

- Participar de la confección y revisión del plan de emergencias y contingencias de la Obra.
- Auditar los sistemas de emergencia/contingencia.
- Organizar y participar de los simulacros en obra.
- Solicitar al Contratista cronograma anual de simulacros para su entrega a ADIFSE.
- Participar de los análisis críticos de los simulacros y solicitar informe de simulacro para su presentación a ADIFSE.
- Interactuar con ADIFSE de manera de estar alineado con los requisitos establecidos.
- Realizar controles de seguridad vial al Contratista, licencias, estado general de los vehículos, documentación reglamentaria y su vigencia, uso del cinturón de seguridad, etc.
- Interactuar con las diferentes funciones para que siempre se incorpore el Valor por la Prevención en la operación y mantenimiento de equipos.
- Facilitar, capacitar y controlar el cumplimiento de los procedimientos asociados a izaje (Procedimiento ADIFSE).
- Auditar el cumplimiento de los mismos.
- Capacitar y entrenar en función de las necesidades.
- Proponer planes de ajuste y mejora en función del análisis crítico.
- ADIF S.E se reserva el derecho de solicitar más horas de presencia del responsable de Seguridad e Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

Plan de Gestión de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.

Obligaciones de la fiscalizadora ante un accidente/ incidentes

Cuando el personal Contratista o de Fiscalizadora de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h) - a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Deberán reportar los eventos de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).

Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista o de la Fiscalizadora hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

Requisitos del Personal de seguridad e higiene de la fiscalizadora.

La Fiscalizadora presentará los antecedentes para su aprobación por ADIF.

Ver Nota (1) fin de sección.

a) Personal Responsable de Seguridad & higiene de la fiscalizadora:

- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitarios bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°, con experiencia demostrable de al menos 5 (cinco) años en obras de igual magnitud o mayor o al menos 2 (dos) años en gestión en materia de Seguridad & Higiene en obras ferroviarias.
- Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.
- Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.

El responsable en Higiene y Seguridad por parte de la fiscalizadora deberá presentar la siguiente documentación:

- Título Ley 19587/72. Capítulo 4 – Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo Art 35 y Art 37.
- Según Dto.-Ley 6070/58 para el ejercicio profesional los poseedores de títulos extranjeros deben revalidarse (Ministerio de educación o Universidad Nacional) y matricularse en Consejo correspondiente a su título.
- Antecedentes indicando experiencia según detallado más arriba.
- Declaración jurada de dedicación exclusiva.

b) Técnico de Seguridad & higiene de la fiscalizadora:

- Deberá ser un profesional Licenciado o técnico con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras civiles de gran magnitud o al menos 2 (dos) años en gestión en materia de Seguridad & Higiene en obras ferroviarias.
- Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.
- Esta función debe estar definida en el organigrama de la obra.

Nota 1: Una copia de toda la documentación mencionada anteriormente, y sus actualizaciones posteriores, deberá ser entregada a ADIFSE.

Documentación referente

Documentación referente a vehículos y equipos

- Listado de vehículos propios y contratados que puedan ser utilizados en zona de obra según planilla adjunta.

LISTADO DE VEHICULOS / EQUIPOS VIALES Y FERROVIARIOS

| TIPO | MARCA | MODELO | AÑO | DOMINIO | VTV | OBSERVACIONES |
|------|-------|--------|-----|---------|-----|---------------|
|------|-------|--------|-----|---------|-----|---------------|

- Copia de seguros Automotor y seguro técnico (maquinarias y/o grúas) en el caso que corresponda, con recibo de pago; en la cual ADIF S.E. debe figurar co-asegurado o subrogado.
- Copia de la Cedula verde de vehículos.
- Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales a ingresar.
- Tarjeta verde/azul.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente
- Copia del RUTA cuando corresponda.
- Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.

Documentación referente al personal:

LISTADO DE PERSONAL

| NOMBRE y APELLIDO | CATEGORIA | FUNCION | HORARIO | CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO | TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado) |
|-------------------|-----------|---------|---------|--|---|
|-------------------|-----------|---------|---------|--|---|

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: “La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y La Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la Fiscalizadora), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”
- Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
- Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
- Cronograma anual de capacitación.

- El personal que realice trabajos en altura debe contar con estudios pre-ocupacionales que lo habiliten a desarrollar estas tareas.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista / Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:
- Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.
- Constancia mensual de pago de honorarios a Monotributista por parte de la Contratista.

Requerimientos de Salud Ocupacional

Los requerimientos detallados a continuación son de carácter básico y general, pero no liberan a la Fiscalizadora del cumplimiento de las normas legales de acuerdo a la localidad en que se desarrollan los trabajos y otros requerimientos / estándares que no están incluidos en esta sección:

Exámenes Médicos de Salud

Cada empresa Fiscalizadora tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente y asegurar que todos sus trabajadores sean evaluados de acuerdo a los estándares de los distintos tipos de exámenes médicos.

El personal abocado a mandos medios (Ej.: jefes, inspectores, supervisores, capataces, etc.) además de lo exigido en la legislación vigente deberán contar con un estudio Psicotécnico aprobado.

El Servicio Médico de ADIF S.E. podrá auditar los Exámenes Médicos de Salud de la Fiscalizadora.

La fiscalizadora deberá presentar fotocopia de los Aptos médicos del personal y un listado con nombre y apellido, N° DNI, puesto y categoría del personal (La planilla deberá estar firmada por el Gerente y Responsable de Seguridad e Higiene de la Fiscalizadora).

Atenciones médicas/ Emergencias

- La Fiscalizadora deberá coordinar con el Contratista simulacro de emergencias para la evaluación de respuestas, comportamientos, imprevistos, oportunidad de mejoras, etc.
- El tratamiento de emergencia, a nivel de primeros auxilios, y el servicio de ambulancia. (Servicio de área protegida) en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos dentro de establecimientos de ADIF S.E o fuera de ellos trabajando a nombre de ADIF S.E.
- El plan de emergencia tiene que definir con detalles las medidas de evacuación primaria y los centros de derivaciones para casos de alta complejidad
- Se tiene que presentar un listado a forma de Declaración Jurada del apto medico de todo el personal vinculado a obra.
- Tiene que haber disponibilidad de un Botiquín de Primeros auxilios con personal entrenado por frente de obra.

Será responsabilidad de la Fiscalizadora implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

El tratamiento de emergencia en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos en el marco del servicio contratado, actuará por cuenta, orden y responsabilidad de la Fiscalizadora. La Fiscalizadora deberá garantizar una pronta respuesta ante una emergencia indistintamente de la zona en donde se desarrollen las tareas (La Fiscalizadora deberá contar con Servicio de área protegida).

Saneamiento básico

Existirán locales sanitarios en conformidad con los estándares establecidos de las disposiciones legales vigentes.

Drogas y alcohol

ADIFSE establece una normativa sobre el consumo de drogas y alcohol con el objetivo de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, a fin de proteger a las personas. Está prohibido el consumo, posesión y venta de bebidas alcohólicas y drogas en los lugares de trabajo, obradores y campamentos.

Está prohibido ingresar al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol o Drogas aun cuando la persona no se encuentre en estado de embriaguez.

Referencias

Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.

Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.

Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.

Decreto Reglamentario N° 351/79.
Decreto N° 1338/96.
Decreto Reglamentario N° 911/96 “Salud y Seguridad en la Construcción”.
Decreto Reglamentario 170/96.
Resolución 295/03.
Resolución. 51/97 S.R.T.
Resolución 299/11 S.R.T.
Resolución 231/96 S.R.T.
Resolución 051/97 S.R.T.
Resolución 035/98 S.R.T.
Resolución 319/99 S.R.T.
Resolución 503/14 S.R.T.
Resolución 550/11S.R.T.
Resolución 7/81 SETOP
RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
Procedimientos, normas y Políticas de ADIFSE.

NOTA 1: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente presente al menos lo siguiente:

- Curriculum vitae del personal de Seguridad e Higiene según los requerimientos especificados en este documento.
- Matricula del personal de S&H.
- Organigrama de Seguridad e Higiene del oferente (institucional y obra).

La omisión de esta documentación implicará la descalificación de la propuesta

REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

La Fiscalizadora será responsable de la Gestión y Control de la Calidad de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada a las tareas de los Contratistas de ADIF, incluyendo las tareas que las Contratistas hayan subcontratado.

Con el objeto de reducir los riesgos en cuanto a:

- La seguridad de los futuros usuarios de la red ferroviaria,
- La disminución de la vida útil de los bienes,
- El incremento de plazos de obra y/o
- El incremento de costos,

El Oferente deberá presentar un resumen de este Plan en su oferta técnica.

1. Requisitos para la presentación de la oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo basado en el Plan de Inspección y Ensayos entregado por ADIF (LGB-PI-001) y de cómo asegurará la calidad de las tareas allí mencionadas, describiendo y presentando al menos lo siguiente:

- Descripción del método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos.
- Cronograma de visitas que asegure el cumplimiento de todas las actividades de calidad descritas y distribución del personal para cubrir distintos frentes de trabajo que surjan en la medida que la obra avance.
- Curriculum Vitae del personal propuesto de acuerdo a requerimientos y lineamientos dictados en los pliegos ADIF, Inciso, Personal Clave, Especialista en Gestión y Control de Calidad. Sus competencias deben estar al alcance, como mínimo, de las siguientes actividades:
 - Revisión y firma del Reporte Mensual de Calidad.
 - Control de implementación de acciones correctivas propuestas para NC/NCC, Desvíos u Observaciones.
 - Revisión y firma de registros de control de calidad según lo solicitado en PIE/Pliego
 - Supervisión de Inspección de soldadura en campo.
 - Revisión y verificación de carga de planilla de trazabilidad de soldadura y materiales.
 - Revisión de reportes de ensayos realizados. Seguimiento del Mapa de Monitoreo de Desvíos
 - Control de Recepción de Materiales en Obra

Apoyo en la realización de las Auditorias de CASS (por parte de Adifse)

2. Requisitos de la Fiscalizadora

ADIF requiere que la Fiscalizadora aplique un Plan de Gestión y Control de la Calidad de carácter preventivo, que contemple los siguientes aspectos:

- Planificación

- Ejecución
- Control
- Mejora

Al inicio de los trabajos

- Planificación y Aprobación por ADIF del Plan de gestión y de control de la calidad que aplicará la Fiscalización. Las actividades solo podrán iniciarse una vez que el Plan de Gestión y Control de la Calidad se encuentre aprobado por la Inspección de Obra
- El personal que desarrolle actividades que afecten la Calidad, deberá demostrar experiencia en base de educación, formación y habilidades en relación a las tareas a desempeñar, a criterio de ADIF.
- La Fiscalizadora deberá asegurar que el personal sea consciente de su contribución al resultado eficaz de sus actividades a través de un plan de capacitación.

Durante la ejecución de los trabajos

- La Fiscalizadora deberá aprobar el Plan de Gestión y Control de la Calidad específico para cada contrato elaborado por Las Contratistas, adecuado a los requerimientos del pliego, antes del inicio de los trabajos.
- Verificación e inspección de los materiales/servicios/tareas.
- Calificación de los procesos especiales si los hubiese. La fiscalizadora debe mantener todos los registros que hacen al control de calidad.
- Informar en forma inmediata cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas.
- Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF.
- Emitir reporte periódico de calidad de actividades que definirá ADIF. conteniendo al menos los siguientes aspectos:
 - a) Avance de producción/cantidades.
 - b) Estado de avance y aprobación de la planificación de control de calidad: procedimientos, metodologías.
 - c) Indicadores estadísticos de resultados de ensayos/inspecciones con análisis de tendencias.
 - d) Estado de No Conformidades y Acciones Correctivas emitidas.
 - e) Alertas tempranas sobre potenciales “cuello de botella” (restricciones) que podrían afectar el desempeño a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones.
- Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF, por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados, los registros asociados a las tareas incluyendo la ejecución de control de diseño y los instrumentos aprobados con sus certificados de calibración.
- Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF.

Cierre de la Obra

En la etapa de cierre de la obra la Fiscalizadora realizará las siguientes acciones:

- Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada a ADIF.
- Entregar la documentación a ADIF para archivo interno, incluyendo el cierre de las No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de la lista de pendientes completada, etc.
- Cantidades de copias y formatos como documentación final según lo requerido por ADIF.
- A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño de la Fiscalizadora. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.
- La Fiscalizadora participará, cuando ADIF lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.

Referencias

- LGB-PQ-001 Plan de Calidad
- LGB-PI-001 Plan de Inspección y Ensayos
- Procedimientos de ADIFSE
- ALAF 5-032
- AREMA
- Normas Técnicas de Vías y Obras de Ferrocarriles Argentinos
- UNE- EN 14587-2
- Normas Transitorias para la Clasificación de Materiales de Vías
- Normas de Vialidad Nacional
- IRAM 1626
- IRAM 1508
- FA 7040
- FA 7030
- FA 7009
- FA 7025
- FA 7015
- UNE-EN 13674-1
- ALAF 5-022
- IRAM FAL 95-57
- IRAM FAL 70-09
- IRAM FAL 70-12
- IRAM FAL 70-06
- IRAM 60712
- ASTM D 4632
- ASTM D 4833
- ASTM D 4533
- ASTM D 4491
- ASTM D 4355
- ASTM D 4751

REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL MEDIOAMBIENTE

La Fiscalizadora será responsable del cumplimiento de los trabajos alcanzados en los pliegos de este contrato, aplicada a las tareas de los Contratistas de ADIF para la gestión Socio Ambiental de la Obra, incluyendo las tareas que las Contratistas hayan subcontratado.

1. Requisitos para la presentación de la oferta

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa plan tentativo de trabajo, considerando:

- Propuesta de herramientas para el control, seguimiento y cumplimiento de la gestión ambiental.
- Curriculum Vitae del personal propuesto de acuerdo a requerimientos y lineamientos dictados en los pliegos ADIF, Sección 1 inciso Responsable Socio-ambiental

2. Requisitos para la ejecución de los trabajos

Con la Contratación del Servicio de Fiscalización, ADIF pretende asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales ejecuta las obras y maximizar los beneficios de las mismas, por lo cual espera que la Fiscalizadora cumpla un rol que le permita de la mejor manera:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia ambiental, minimizando los impactos negativos de la obra sobre las personas y el entorno y maximizando sus beneficios. Asesorar a ADIF en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con el Contrato de Obra.
- Recibir, evaluar, observar, revisar y aprobar toda la documentación técnica, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto. Las mejoras deberán ser propuestas y aprobadas por ADIF. No se podrá hacer modificaciones en el proyecto sin la aprobación expresa de ADIF.

3. Actividades previstas en el desarrollo del Contrato

El adjudicatario del Servicio de Fiscalización de la Obra, estará encargado de:

- a) Aprobar la programación de las actividades iniciales para la Gestión Socio Ambiental y la elaboración del cronograma de hitos ambientales.
- b) Aprobar PGAYs elaborado por la contratista previamente a su visado por parte de Comitente.
- c) Validar la presentación del PGAYs elaborado por la contratista ante las Autoridades de Aplicación.
- d) Aprobar, de corresponder, del Plan o Programa de Comunicación e Información a la Comunidad elaborado por la contratista de obra. A su vez, la Fiscalizadora realizará un mapeo de actores que deberá ser presentado ante ADIF con la enumeración del contenido que será necesario comunicar para la Reunión de Inicio.
- e) Consolidar la información y enviar, al Referente Ambiental del Comitente, el Reporte Mensual (Formulario GCSHM-FN-13 en su versión actualizada/liberada).
- f) Dar cumplimiento al Sistema de Gestión establecido por la gerencia de Calidad, Seguridad e Higiene y Medioambiente (GCSHM) El Comitente, el mismo incluye la presentación de:

- 1) Planificación requisitos GCSHM “Formulario GCSHM-FN-12” en su versión actualizada / liberada,
- 2) Reporte Mensual “Formulario GCSHM-FN-13” en su versión actualizada / liberada y
- 3) Registro de desvíos en obra “Formulario GCSHM-FN-08” en su versión actualizada / liberada.

Los modelos de formularios a completar serán provistos por El Comitente en la reunión de inicio.

h) Informar inmediatamente de cualquier evento contingente/incidente o accidente que suceda en el marco socio-ambiental de la Obra a ejecutar. Deberá elaborar un plan de seguimiento para el cumplimiento de las medidas de mitigación e informar en tiempo y forma al Comitente de su evolución y/o cualquier medida contingente a requerimiento de la ADIF SE.

i) Presenciar cada una de las reuniones que se puedan llevar a cabo, con la Contratista, con actores intervinientes y/o con el propio Comitente por temas vinculados a la Gestión Socio Ambiental. Asimismo, deberá tener presencia constante en las actividades del Plan de Vigilancia Ambiental y del Plan de Capacitaciones, dando validez a la ejecución de los monitoreos, a las medidas correctoras y a la frecuencia y temáticas de las capacitaciones. La Consultora podrá proponer al Comitente, modificaciones al Plan de Capacitaciones y al Plan de Vigilancia Ambiental en base a los desvíos que puedan acontecer en el desarrollo de las actividades, que supongan una optimización del control y seguimiento del Plan de Gestión Socio Ambiental, estando facultada a solicitar a la Contratista su implementación una vez validado por el responsable Ambiental de ADIF SE.

j) Presentar un plan de seguimiento de la comunicación (Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y comunicaciones oficiales), así como de los requerimientos que solicite El Comitente a La Contratista, revisando y actualizando la coherencia de las respuestas, los cumplimientos y las medidas de actuación ante incumplimientos. Mensualmente entregará un cuadro de cumplimiento de las acciones solicitadas del Comitente, dando conformidad o no conformidad a las respuestas y acciones.

k) En la etapa de cierre de la obra, realizará las siguientes acciones:

- 1) Coordinar el cierre de la documentación propia y de las Contratistas, para su resguardo y recuperación para la etapa de garantía, a ser entregada a ADIF.

- 2) Entregar la documentación a ADIF para archivo interno, incluyendo el cierre de las No Conformidades y Acciones Correctivas, el cierre de la lista de pendientes completada, etc.

l) Realizar capacitaciones a todo el personal operativo de la obra. Al momento de inicio de los trabajos, se deberá entregar un cronograma de capacitación que incluya el temario, el cual deberá ser aprobado por parte del Responsable de Medio Ambiente de ADIF

Anexo XI Ingeniería Básica del desvío largo de cruce y recuperación de vías segundas en Estaciones.

Por medio de la presente se informan los cambios en el criterio a utilizar en el desarrollo de la ingeniería de detalle y posterior ejecución de los trabajos.

INTERVENCIÓN EN ESTACIONES

- **Criterio del pliego original**

El pliego establece que no hay intervención en las vías dentro del Cuadro de Estación, a excepción de la renovación total de la vía principal.

- **Cambio de criterio requerido**

En las nuevas Estaciones informadas en el anexo, el nuevo criterio abarca las siguientes tareas:

- Reemplazo de los ADV existentes sobre la vía principal por ADV ensamblados nuevos.
- Mejoramiento de toda la vía segunda con material producido. Teniendo presente que los rieles a utilizarse serán de perfil mayor a 42 kg/m de acuerdo a las nuevas tolerancias de cargas y disponer de una densidad mayor a 1700 durmientes por km provenientes de primera clavadura y de quebracho colorado.
- En la zona de desvío se deberá conformar el terraplén con **iguales características al de la vía principal** y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado.
- En cuanto a los gradientes de la vía segunda se mantendrá lo indicado en el pliego.
- Se debe prever adaptar los desagües de las Estaciones al nuevo esquema de funcionamiento.
- En el caso de estaciones que actualmente no se hallen afectadas a la operación indicadas en el anexo, se deberá levantar los ADV existentes y tratar a la vía segunda como vía corrida. Dicho ADV recibirá igual tratamiento que el material producido indicado en el pliego de especificaciones técnicas.

Será provisión del CONTRATISTA:

En caso de corresponder el cambio de criterio:

- Los aparatos de vía ensamblados y marcos palanca. El contratista será responsable del diseño, fabricación completa e instalación, los mismos deberán ser construidos íntegramente con materiales nuevos. (Las características de dichos ADV ensamblados y sus respectivos marcos de palanca, son los indicados y especificados en el pliego).
- Balasto de piedra partida grado A1 NUEVO de acuerdo a la norma IRAM – FA N° 7040.
- Las fijaciones deberán ser nuevas tipo rígida de acuerdo a la Norma FA – 7034 “Tirafondos para vía”.

- Todo el material chico metálico como la bulonería y las eclisas para conformar la junta, deberá ser nuevo y provisto por la contratista.
- Los cupones de combinación del ADV (UIC 54 E1) al riel de corrida (perfil mayor de 42 Kg/m) deberán ser soldados, el contratista deberá proveer la totalidad de los materiales.
- Será provisión del contratista el geotextil entre la plataforma y el balasto, de un ancho mínimo de 5 metros, en todo de acuerdo con lo especificado en el pliego.
- Serán provisión del contratista los materiales necesarios para adaptar los desagües de la estación a intervenir que surgirán en la ingeniería de detalle.

Será provisión de ADIF en caso de corresponder, según el nuevo criterio:

- Rieles con perfil de riel tipo 54E1 Grado R260, para la fabricación de los ADV Ensamblados.
- Rieles producidos recuperados de la renovación de la vía principal de un perfil mayor a 42 Kg/m, en barras de mínimo 30 metros de largo. En estado APTO para su uso según norma técnica, previamente aprobados por la inspección de obra.
- Durmientes de quebracho colorado recuperados de la renovación de la vía principal de primera clavadura. En estado APTO para su uso según norma técnica, previamente aprobados por la inspección de obra.

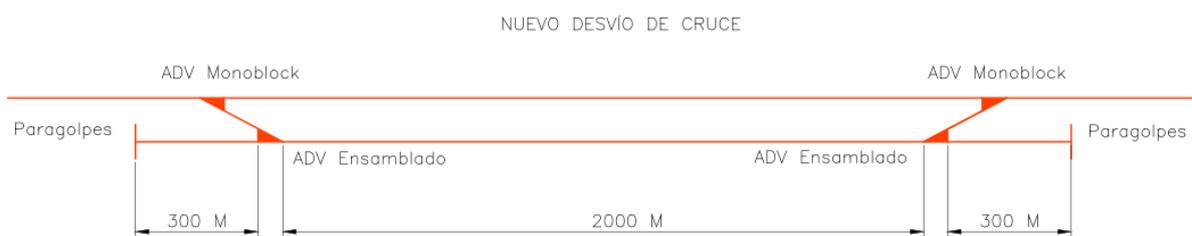
NUEVOS DESVÍOS DE CRUCE

- **Criterio del pliego original**

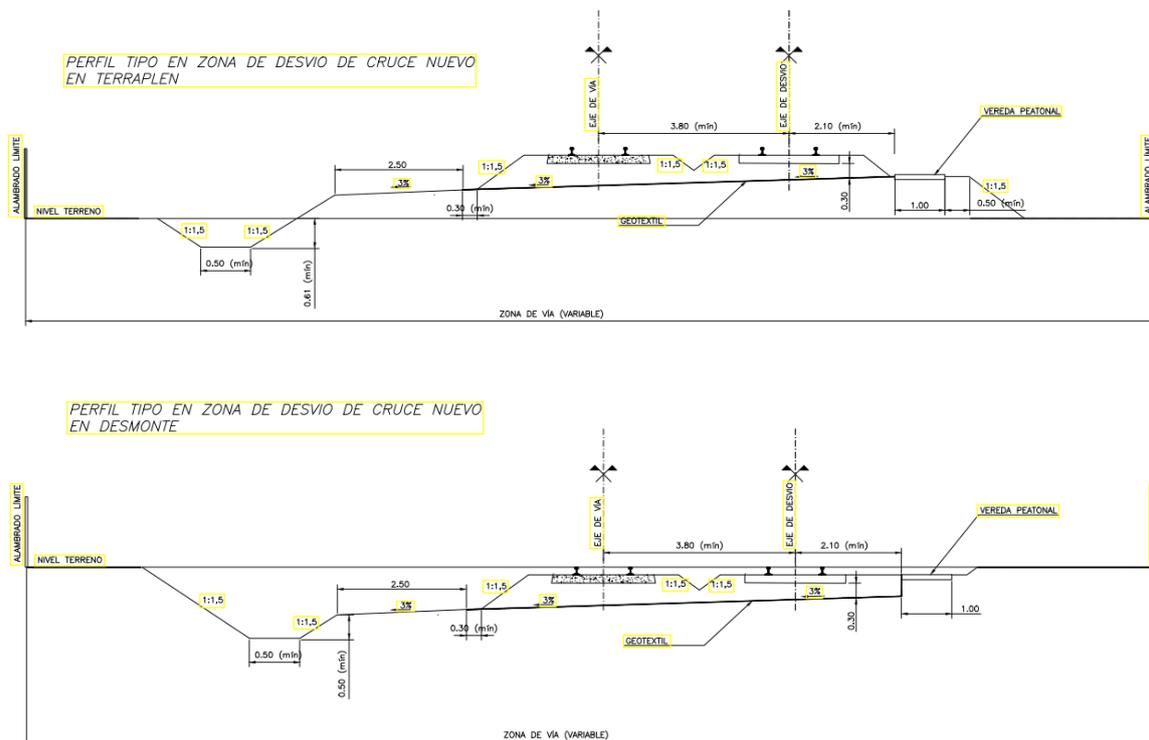
El pliego establece la construcción de desvíos nuevos en las cercanías de las estaciones existentes. Estos desvíos contarán con una desviada que tiene una longitud de 1.200 metros entre estacas de libranza. Las vías auxiliares serán construidas con material producido proveniente de la vía renovada y se colocarán ADV monoblock sobre la vía principal.

- **Cambio de criterio requerido**

En función de la actual necesidad del operador, se solicita aplicar el siguiente criterio en los Desvíos de Cruce. El esquema a adoptar será el siguiente:



Indicándose las siguientes secciones tipo de acuerdo a cada caso:



El alcance del nuevo criterio de diseño abarca las siguientes tareas:

- Estos desvíos de cruce constarán de una desviada que tendrá una longitud de 2000 metros entre estacas de libranza para la vía de cruce y de dos tramos de vía de 300 metros de longitud a paragolpe.
- La construcción de la vía segunda será con material producido de la renovación. Teniendo presente que los rieles a utilizarse serán de perfil mayor a 42 kg/m de acuerdo a las nuevas tolerancias de cargas y disponer de una densidad mayor a 1700 durmientes por km provenientes de primera clavadura y de quebracho colorado.
- En los sectores designados para la construcción del desvío, se deberá realizar el correspondiente desmalezado de acuerdo a las especificaciones previstas en el pliego. El material producido producto del desmalezado será tratado de igual manera a lo indicado en el pliego, El estudio de impacto ambiental y el Plan de gestión ambiental aprobado en el sector de obra correspondiente.
- En la zona de desvío se deberá conformar el terraplén con iguales características al de la vía principal y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado.
- Los gradientes a utilizar en las vías del desvío de cruce tendrán igual tratamiento que un cuadro de estación y deberá cumplirse lo indicado en el pliego.
- En todos los casos deberá realizarse la verificación estructural de todo el paquete ante el nuevo esquema de cargas y velocidades.
- El contratista proveerá e instalará los paragolpes de acuerdo al plano tipo anexo, debiendo presentar la ingeniería de detalle correspondiente.
- El Contratista deberá adaptar la geometría del desvío de manera que en caso de que una formación impacte contra el paragolpe, no pueda potencialmente interferir en el galibo de la vía principal, como forma de asegurar la seguridad de las

formaciones en circulación como se indica en el pliego. Dicho esquema deberá ser aprobado junto con la ingeniería del desvío.

- En la presente memoria se indican, a manera informativa la colocación de estos desvíos. La Contratista verificará los lugares propuestos de manera de no contener interferencias, ni pasos a nivel, ni obras de arte que obstruyan en la concreción de los desvíos de cruce. En caso de detectarse interferencias, deberán ser notificadas a la inspección para su resolución. Para el diseño se debe respetar el Gálibo Inferior de Obra Fija, Planos GVO N° 3234 Y 3236, Resolución I. N° 344/90 de Ferrocarriles Argentinos. La normativa citada será de aplicación en forma complementaria a lo establecido en este apartado.
- El Contratista se ajustará a lo especificado en las normas NTVO N° 3 “Colocación de la vía, peralte, curvas de transición y enlaces”; NTVO N° 17 “Conservación de aparatos de vía”, normas EN 13.674-1:2012 y demás normas de aplicación.
- El contratista deberá acondicionar e instalar EN CADA DESVÍO DE CRUCE de un predio que será definida su ubicación en la ingeniería de detalle. Contará con las siguientes instalaciones:
 - Un Tráiler oficina y sanitario de 40 pies. Provisión y montaje.
 - Platea de hormigón armado de espesor 15 cm indicando a la platea en igual nivel que la vereda.
 - Sistema de suministro de agua.
 - Sistema de drenaje de efluentes residuales.
 - Motogenerador eléctrico.
 - Veredas peatonales de acceso al patio de cruce y a la zona de accionamiento de cada cambio. De un ancho mínimo de 1 metro y una longitud aproximada de 2100 metros y acceso al tráiler oficina. Ver sección transversal Tipo.

Será provisión del CONTRATISTA:

- Los aparatos de vía ensamblados y marcos palanca. El contratista será responsable del diseño, fabricación completa e instalación, los mismos deberán ser construidos íntegramente con materiales nuevos. (Las características de dichos ADV ensamblados y sus respectivos marcos de palanca, son los indicados y especificados en el pliego).
- Los marco palanca para los ADV Monoblock. Las características de los mismos son los indicados y especificados en el pliego.
- Confección e instalación de Paragolpes con rieles producidos de acuerdo al plano tipo adjunto.
- Balasto de piedra partida grado A1 NUEVO de acuerdo a la norma IRAM – FA N° 7040.
- Las fijaciones deberán ser nuevas tipo rígida de acuerdo a la Norma FA – 7034 “Tirafondos para vía”.
- Todo el material chico metálico como la bulonería y las eclisas para conformar la junta, deberá ser nuevo y provisto por la contratista.
- Los cupones de combinación del ADV (UIC 54 E1) al riel de corrida (perfil mayor de 42 Kg/m) deberán ser soldados, la contratista deberá proveer la totalidad de los materiales.

- Será provisión del contratista el geotextil entre la plataforma y el balasto, de un ancho mínimo de 5 metros, en todo de acuerdo con lo especificado en el pliego.
- Serán provisión del contratista los materiales necesarios para adaptar los desagües del cruce a intervenir que surgirán en la ingeniería de detalle.

- Un Contenedor Oficina conteniendo las siguientes facilidades: oficina; duchas; baños; lavatorios; comedor; lockers. Lo constituirán estructuras livianas transportables, pintadas exteriormente de acuerdo al logo y colores de TRENES ARGENTINOS CARGAS con terminación interior de revestimiento fenólico. La estructura del techo será con cubierta con chapa trapezoidal “sobretecho”.

Podrán ser contenedores de 40 pies, que podrán estar contruidos a partir de containers adaptados, con pisos de acero con acabado en Baldosas de Vinil color gris claro o revestimiento de alto tránsito, y rodapié, con paredes de panel aislante tipo sándwich de e=5cms, con forro de aluminio o chapa pintada en color claro.

Techo en panel aislante tipo sándwich de e=5cms y sobretecho metálico para mejor aislamiento de protección.

Los locales de oficina, llevarán equipos tipo Split (equipamiento aire acondicionado tipo split frio / calor 5000 frigorías). Instalación eléctrica 220V con tomas corrientes embutidos en paneles, lámparas 3x60 o equiv fluoresc. Deberán contar como mínimo con dos escritorios de madera (1,20x0,60), seis sillas y un armario de chapa (1,50x0,90x0,45). Contar con anafe eléctrico y pileta lavaplatos con mesada.

Baños con lavamanos, WC, duchas (dos) con accesorios sanitarios. Tuberías para aguas blancas y negras en PVC.

Tuberías de agua caliente / fría del tipo Acualic termofusión o similar Piezas sanitarias color blanco línea std.

Toda la grifería debe ser de primera calidad (fv o superior), los accesorios de baño y artefactos sanitarios como lavamanos, inodoros, etc. deben ser de primera calidad de una marca reconocida y aprobada por el Comitente.

Todos los edificios contarán con extintores estratégicamente ubicados, deberán estar identificados, señalizados y contarán con luz de emergencia.

La provisión de agua caliente se hará mediante termo-tanque eléctrico de alta recuperación. La ubicación y capacidad de los mismos será definida durante la ingeniería de detalle.

El Contratista deberá tener en cuenta la estética y calidad en el acabado de todas las instalaciones, las cuales deben estar a plena satisfacción del Comitente.

- Sistema de suministro de agua.

El abastecimiento de agua para estos consumos se realizará a través de un tanque de almacenamiento elevado y con una estructura soporte independiente del contenedor con un volumen de 1500 litros.

Otra característica de la instalación de agua será determinada por un estudio específico que el Contratista deberá realizar a esos efectos, considerando que hay disponibilidad de agua dulce dentro de los límites de la locación de planta.

- Sistema de drenaje de efluentes residuales.

Los drenajes residuales domésticos tales como, sanitarios y lavatorios, se dispondrán en un sistema de cámaras con capacidad apropiada, con pasaje por ante-cámara séptica, cámara con filtro de grava y sumidero con filtro. Deberá contar con un tanque de tratamiento de líquidos cloacales con biodigestor de flujo continuo.

- Motogenerador eléctrico.
Para el suministro de la energía eléctrica necesaria para abastecer los consumos en el patio de desvío de cruce, se deberá especificar e instalar un motogenerador con una potencia de 30 KVa. La capacidad del motogenerador se confirmará una vez realizado el análisis de carga, a realizarse en la ingeniería de detalle.
El motogenerador deberá contar con un tanque de combustible con capacidad suficiente para un suministro de 200 (doscientos) litros. Instalado de acuerdo a la reglamentación ambiental.
Se implantará una red de distribución eléctrica de baja tensión, iluminación general, como así también una red de puesta a tierra, según la configuración que se defina en la ingeniería de detalle.
- Veredas peatonales de acceso.
Tanto en el patio del cruce como en la zona de accionamiento de los aparatos de vía el contratista deberá diseñar y ejecutar veredas peatonales de 1 metro de ancho y espesor de 0,10m. Respetando las distancias de seguridad requeridas en la zona de vía, la ubicación de las mismas se indicará en la ingeniería de detalle.

Será provisión de ADIF, en caso de corresponder:

- Rieles con perfil de riel tipo 54 E1 Grado R260, para la fabricación de los ADV Ensamblados.
- Los ADV Monoblock, con todos sus materiales complementarios, incluidos los durmientes. Las características de los mismos son los indicados y especificados en el pliego. El contratista será responsable por su transporte, manipuleo, depósito, conservación, custodia, instalación en obra y cualquier otra tarea que asegure la correcta provisión del servicio desde la recepción de los materiales hasta su instalación.
- Rieles producidos recuperados de la renovación de la vía principal de un perfil mayor a 42 Kg/m, en barras de mínimo 30 metros de largo. En estado APTO para su uso según norma técnica, previamente aprobados por la inspección de obra.
- Durmientes de quebracho colorado recuperados de la renovación de la vía principal de primera clavadura. En estado APTO para su uso según norma técnica, previamente aprobados por la inspección de obra.

DESVÍOS PARTICULARES Y EMPALMES DE RAMALES

El criterio actual contempla la conservación de los desvíos particulares existentes realizando las siguientes mejoras:

Sustitución de ADV existente por ADV Monoblock con marco de palanca por el contratista.

Los ADV Monoblock serán provistos por ADIF de acuerdo a lo indicado por el pliego.

GENERAL

El proyecto ejecutivo y construcción deberá ejecutarse en todo de acuerdo a las normativas especificadas en el pliego.

DETALLE INTERVENCIONES

Por medio de la presente se informa a la Contratista las estaciones, ubicación de nuevos desvíos y desvíos particulares donde se realizarán los trabajos indicados en la *“Memoria de cambio de criterio para el diseño de la ingeniería de detalle”*.

INTERVENCIÓN EN ESTACIONES

- **CRITERIO DEL PLIEGO ORIGINAL**

El pliego establece que no hay intervención en las vías dentro del Cuadro de Estación, a excepción de la renovación total de la vía principal.

- **CAMBIO DE CRITERIO REQUERIDO**

El alcance del nuevo criterio de diseño se especifica en la Memoria de cambio en el criterio para el diseño de la ingeniería de detalle.

Los nuevos criterios de diseño deberán ser aplicados en la siguiente estación:

- Martínez del Tineo.

NUEVOS DESVÍOS DE CRUCE

- **CRITERIO DEL PLIEGO ORIGINAL**

El pliego establece la construcción de desvíos nuevos en las cercanías de las estaciones:

- Desvío Jerónimo Matorras.

Estos desvíos contarán con una desviada que tiene una longitud entre 900 y 1.200 metros entre estacas de libranza. Las vías auxiliares serán construidas con material producido proveniente de la vía renovada y se colocarán ADV monoblock sobre la vía principal.

- **CAMBIO DE CRITERIO REQUERIDO**

En función de la actual necesidad del operador, se solicita aplicar el siguiente criterio en los Desvíos de Cruce. Serán en total 4 (Cuatro) en las siguientes progresivas:

- En cercanías de Estación Martínez del Tineo (Ramal C18 – entre progresivas km 1229+300 al km 1231+300, considerando entre estacas de libranza).

El alcance del nuevo criterio de diseño se especifica en la Memoria de cambio en el criterio para el diseño de la ingeniería de detalle.

EMPALME RAMALES Y LOOP PICHANAL

En función de la actual necesidad del operador, se requiere aplicar el siguiente criterio en el Empalme entre los Ramales:

- Colocación de 1 (un) ADV Monoblock con marco de palanca por el contratista en empalme entre Ramales C15 y C18.
- Colocación de 1 (un) ADV Monoblock con marco de palanca por el contratista en empalme entre Ramales C15 y C16.
- Colocación de 1 (un) ADV Monoblock con marco de palanca por el contratista en ingreso a Loop Pichanal Ramal C18 progresiva km 1296+700.
- Colocación de 1 (un) ADV Monoblock con marco de palanca por el contratista en ingreso a Loop Pichanal Ramal C15 progresiva km 1289+100.

Los ADV Monoblock serán provistos por ADIF de acuerdo a lo indicado por el pliego.

Anexo XII Declaración Jurada de Intereses.

Se adjunta

SECCIÓN 7 –ANEXO IX.

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 202/2017 y la Resolución 11-E/2017 –respecto a Conflicto de Interes-; deberá presentar junto a la Oferta, el siguiente formulario ANEXO –persona física o persona jurídica-, según corresponda, en carácter de declaración jurada completo y firmado por un apoderado de la empresa:



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-QA#MJ



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vinculo

Persona con el vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

| | |
|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vinculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige Información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la | Detalle nombres apellidos y CUIT |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Formación de la voluntad social | | |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|---|--|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

| | |
|---|---|
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS - RAMAL C18 - PROVINCIA DE SALTA

TRAMO

| | Afectación en Obra HM (Sector B y C) | Afectación en Garantía HM | Afectación Total HM | Cantidad de personal (Sector B y C) | Remuneración Neta Mensual | Costo Total |
|--|---|------------------------------------|---------------------------|---|------------------------------|-------------|
| 1.1. Personal Clave | | | | | | |
| Inspector Principal de Obra | | | | | | |
| Inspectores Adjunto de Obra | | | | | | |
| Topógrafos | | | | | | |
| Laboratorista | | | | | | |
| Responsable de Seguridad e Higiene | | | | | | |
| Técnico de Seguridad e Higiene | | | | | | |
| Responsable Socio-Ambiental | | | | | | |
| Responsable de Planificación y Control de Obra | | | | | | |
| Responsable gestion y control de la calidad | | | | | | |
| 1.2. Personal Soporte | | | | | | |
| Supervisor de Oficina Técnica | | | | | | |
| Administrativo de Obra | | | | | | |
| Total Personal | | | | | | |

| | Unidad | Cantidad | | | | Costo Total |
|---|--------|----------|--|--|--|-------------|
| 1.3. Gastos Específicos | | | | | | |
| 1.3.1. Viajes, vivienda y alimentación | | | | | | |
| 1.3.2. Equipamiento provisto por el Consultor | | | | | | |
| 1.3.3. Estudios, ensayos e informes | | | | | | |
| 1.3.4. Gasto de Comunicaciones. | | | | | | |
| 1.3.5. Informes, documentos y gastos de librería. | | | | | | |
| 1.3.6. Otros gastos específicos no incluidos en los anteriores. | | | | | | |
| Total Gastos Específicos | | | | | | |
| Total Costo Directo (Personal + Gastos Específicos) | | | | | | |

PRECIO CON IVA

PRECIO SIN IVA

| |
|--|
| |
| |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-10544166- -APN-GALO#ADIFSE/ LP 12-18 PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.